

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Lunes 16 de Octubre de 1939

NUMERO 8130

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 140, de 18 de septiembre de 1939, por el cual se otorga una condecoración nacional.  
Decreto 141, de 19 de septiembre de 1939, por el cual se concede condecoración nacional.  
Decreto 142, de 19 de septiembre de 1939, por el cual se concede condecoración nacional.  
Decreto 143, de 20 de septiembre de 1939, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto 144, de 22 de septiembre de 1939, por el cual se nombra Presidente Provisional de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, el Secretario del Presidente Provisional y un auxiliar.  
Decreto 145, de 21 de septiembre de 1939, por el cual se declara insubstancial un nombramiento y se le nombra reemplazo.

#### Departamento Diplomático

Resolución 42 de 23 de septiembre de 1939, autorizando al señor Juan Brin Jr. para aceptar un nombramiento.  
Resolución 43, de 26 de septiembre de 1939, autorizando al Sr. Juan R. Chavallier para aceptar una condecoración.  
Resolución 44, de 26 de septiembre de 1939, autorizando al señor Raúl Arango N. para aceptar una condecoración.

#### Departamento de Comunicaciones

Resolución 50 de 20 de septiembre de 1939, concediendo vacaciones al señor Luis M. Charris.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución 402, de 27 de septiembre de 1939, señalando otros límites.  
Resolución 403, de 27 de septiembre de 1939, ordenando al Agremensor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro examinar un lote de terreno y rendir informe.  
Resolución 404, de 27 de septiembre de 1939, concediendo licencia a la señora Judith Cordero de Carrasquilla, para separarse de su puesto.  
Resolución 406, de 28 de septiembre de 1939, autorizando traspaso solicitado por el señor Emeterio Montañéz.  
Resolución 407, de 28 de septiembre de 1939, autorizando traspaso solicitado por el señor Horacio Moreno y A.  
Resolución 408, de 28 de septiembre de 1939, ordenando devolver una suma de dinero al Sr. Tomás Gabriel Duque, que fue pagada d media.

#### SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Ramo de Patentes y Marcas

Petición de registro de marca de fábrica a favor de la Compañía Azucarera La Estrella, S.A.  
Petición de registro de marca de fábrica a favor de Compañía Azucarera La Estrella, S.A.  
Petición de registro de marca de fábrica a favor de Compañía Azucarera La Estrella, S.A.

#### SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA

Decreto 156, de 11 de septiembre de 1939, por el cual se declaran insubstanciales dos nombramientos.

##### Sección Primera

Resolución 119, de 11 de agosto de 1939, aceptando renuncia a la señora Obdulia Contreras.  
Resolución 120, de 11 de agosto de 1939, aceptando renuncia a la señora América R. de Navarrete.  
Resolución 121, de 11 de agosto de 1939, aceptando renuncia a la señora Matricia G. de Garay.

#### SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 108, de 15 de setiembre de 1939, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto 109, de 23 de setiembre de 1939, por el cual se crea un puesto, se hace un nombramiento y un ascenso y se elimina un cargo.

##### Sección Administrativa

Resolución 117, de 12 de setiembre de 1939, concediendo vacaciones a varios empleados de este ramo.

Resolución 118, de 12 de setiembre de 1939, reconociendo a favor del señor Carlos Manuel Sousa una suma de dinero como indemnización.

Lista de los contribuyentes del Impuesto Personal de Península Aguadulce, Tinosi, Pedasi, Guararé, Atalaya, David, Montijo etc

#### Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

#### Telegramas Rezagados

#### Avisos y Edictos

#### Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

## LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

### Concédeñese condecoración

#### DECRETO NUMERO 140 DE 1939 (DE 18 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se otorga la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por medio de la Ley 27, de 28 de Enero de 1937.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y en conformidad con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden,

#### DECRETA:

Artículo único. Concédeñese la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el grado de Caballero, al señor Santos Jorge A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

NARCISO GARAY.

#### DECRETO NUMERO 141 DE 1939 (DE 19 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por la Ley 27 de 1937 (de 28 de Enero).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden en sesión celebrada en el día de hoy,

#### DECRETA:

Artículo único. Concédeñese la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa en el grado de Comendador con Placa, al señor Turenne Carrié.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 142 DE 1939  
(DE 19 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se concede la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, creada por la Ley 27 de 1937, (de 28 de Enero).

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales, y de acuerdo con lo resuelto por el Gran Consejo de la Orden en sesión celebrada el día 17 del presente mes,

## DECRETA:

Artículo único. Concédese la Condecoración Nacional de la Orden de Vasco Núñez de Balboa, en el grado de Caballero, al señor Nefille de Saint-Cry, ex-Cónsul de Panamá en Port-Au-Prince, República de Haití.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**Nombramientos**DECRETO NUMERO 143 DE 1939  
(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Consejeros Financieros del Secretario de Relaciones Exteriores en la Reunión Consultiva de Panamá a los señores Tomás H. Jácome y Octavio A. Vallarino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

DECRETO NUMERO 144 DE 1939  
(DE 22 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra el Presidente Provisional de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, el Secretario del Presidente Provisional y un Auxiliar.

*El Presidente de la República,*  
de conformidad con los precedentes sentados en anteriores reuniones internacionales americanas,

## DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Presidente Provisional d. la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, convocada en Panamá de conformidad con los acuerdos interamericanos de Buenos Aires y Lima, al señor don Narciso Garay, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

Artículo 2º. Nómbrase Secretario del Presidente Provisional de la Reunión al señor Licenciado Pedro Moreno Correa.

Artículo 3º. Nómbrase Auxiliar de la Presidencia Provisional a la señora Delmira M. de Humber.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**Declarase insubsistente un nombramiento**

## DECRETO NUMERO 145 DE 1939

(DE 21 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declaraba un cargo insubsistente en el Ramo de Correos y Telégrafos.

*El Presidente de la República*  
en uso de sus facultades legales

## DECRETA:

Artículo único. Declarase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Hipólito Gálvez, como Conductor de Correo en el trayecto comprendido entre el Puerto de Remedios y esa población, cargo que queda eliminado por innecesario.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**Destitución y nombramiento**

## DECRETO NUMERO 146 DE 1939

(DE 27 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Correos y Telégrafos y se nombra su reemplazo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único. Declarase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Primitivo Abrego para el cargo de Guardia de Cuarta Categoría de la Sexta Sección del Telégrafo y nómbrase en su reemplazo al señor Francisco J. Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**Concédeese permiso**

## REEOLUCION NUMERO 42

República de Panamá. —Poder Ejecutivo Nacional.——Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—

Departamento Diplomático.—Resolución número 42.—Panamá, 23 de septiembre de 1939.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Juan Brin Jr., en memorial de este mes, por medio de la cual solicita permiso para aceptar el nombramiento de Secretario del Delegado del Paraguay a la Reunión Consultiva de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas y de sus Representantes,

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédense permiso al señor Juan Brin Jr., para que acepte el nombramiento de Secretario del Delegado del Paraguay a la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que tendrá lugar en esta ciudad, que le ha hecho el Gobierno del Paraguay.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### Autorizase aceptar unas condecoraciones

#### RESOLUCION NUMERO 43

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 43.—Panamá, 26 de septiembre de 1939.

Vista la comunicación de fecha 25 de los corrientes, elevada a este Despacho por el señor don Juan B. Chevalier, Subsecretario Relaciones Exteriores y Comunicaciones, por medio de la cual solicita que se le conceda permiso para aceptar la Placa de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, que le ha otorgado el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédense permiso al señor don Juan B. Chevalier, Subsecretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones, para que acepte la Placa de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, que le ha otorgado el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

#### RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 44.—Panamá, 26 de septiembre de 1939.

Vista la comunicación de fecha 25 de los corrientes, elevada a este Despacho por el señor don Raúl Arango N., por medio de la cual solicita que se le conceda permiso para aceptar la Encomienda de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, que le ha otorgado el Excelentísimo

señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,  
SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédense permiso al señor don Raúl Arango N. para que acepte la Encomienda de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, que le ha otorgado el Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### Vacaciones

#### RESOLUCION NUMERO 59

Secretario de Relaciones Exteriores en la Reunión Consultiva de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Sección de Comunicaciones.—Resolución número 59.—Panamá, septiembre 20 de 1939.

Vista la solicitud del señor Luis M. Charris, Jefe de la Sección de vista de estampillas de la Agencia Postal de Colón, por medio de la cual pide que se le conceda un mes de vacaciones, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo; visto el concepto favorable emitido por el Secretario de la Dirección General de Correos y Telégrafos, encargado del Despacho, y teniendo en cuenta que con la ausencia temporal de este empleado no se perjudica el servicio de esa Sección,

SE RESUELVE:

Concédense al señor Luis M. Charris, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir de la fecha que determine el señor Agente Postal de Colón.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

### TELEGRAMAS REZAGADOS

Local para D. A. Karamañítes.  
Local para Luis Celerín y Sra.  
Local para Napoleón E. Aragón.  
Local para Juan B. Grajales.  
Local para Vicente Playa.  
Local para Gregorio Yanguex.  
Local para Antonio Janette.  
Local para Gilberto Sánchez.  
Local para Martín Fuelle.  
Local para José del C. Gutiérrez.  
Local para Gregorio Consuegra.  
Local para Pedro Valencia.  
Local para Tomás Bernal.  
Local para Oscar Cantoral.  
Local para César Cantoral.  
Local para Domingo Ruiz.  
Local para José M. Pérez.  
Local para Marcelino Mendoza A.  
Local para Martín Herrera.  
Local para Manuel de J. Tuñón.

**LABOR EN HACIENDA Y TESORO****FIJANSE LINDEROS****RESOLUCION NUMERO 402**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 402.—Panamá, septiembre 27 de 1939.

En memorial fechado el 19 de los corrientes, el señor Carlos Manuel de la Ossa expresa que, al momento de extender el Acta de Remate por la cual el Gobierno vendió dos lotes número 152 y 153 del Barrio de La Exposición en esta ciudad, erradamente se especificaron los linderos correspondientes, y que debido a ese error ahora tropieza con la dificultad de que el Registro Púlico no le registre el título de dominio mientras no se subsane la equivocación.

Para establecer la verdadera posición de los mencionados lotes, este Despacho comisionó al Agrimensor Oficial al servicio de la Secretaría quien practicó una inspección ocular y ha rendido el siguiente informe: "Los mencionados lotes tienen los siguientes linderos: Lote N° 152 por el Norte el Pabellón de Cuba; por el Sur, la Calle 33 Este; por el Este, con el lote N° 153 y por el Oeste, con el lote N° 151. Lote N° 153, por el Norte, con el Pabellón de Cuba; y lote N° 166; por el Sur, con la Calle 33 Este; por el Este, con el lote N° 154 y por el Oeste, con el lote N° 152.

Por lo tanto,

**SE RESUELVE:**

Ténganse los linderos indicados por el Agrimensor Oficial al servicio de esta Secretaría como los linderos verdaderos que corresponden a los lotes números 152 y 153 del Barrio La Exposición.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**J. D. AROSEMENA.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

**E. FERNANDEZ JAEN.**

**ORDENASE INSPECCION****RESOLUCION NUMERO 403**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 403.—Panamá, septiembre 27 de 1939.

**RESUELTO:**

El Agrimensor de la Secretaría de Hacienda y Tesoro examinará el lote de terreno adjudicado al señor Horacio C. Stevenson y determinará si dentro de dicho lote se ha adjudicado parcela o parcelas a terceros, la cantidad adjudicada y la no adjudicada.

Hecho esto, se traerá todo al Despacho para resolver.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**J. D. AROSEMENA**

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

**E. FERNANDEZ JAEN.**

**Vacaciones y licencias****REESOLUCION NUMERO 404**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 404.—Panamá, septiembre 27 de 1939.

**RESUELTO:**

Concédease a la señora Judith Cordero de Carrasquilla la licencia que ha solicitado para ausentarse del cargo de Oficial de Tercera Categoría en la Administración General de Obras Públicas, por el término de cuatro meses con derecho a la mitad del sueldo asignado a dicho cargo, como lo dispone el artículo tercero (3º) de la Ley veintitrés (23) de mil novecientos treinta (1930), a partir del día primero (1º) de octubre próximo.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

**J. D. AROSEMENA.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

**E. FERNANDEZ JAEN.**

**Autorízanse traspasos****RESOLUCION NUMERO 406**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución número 406.—Panamá, septiembre 28 de 1939.

Emeterio Monfante, varón, mayor de edad, soltero, propietario, agricultor, portador de la cédula de identidad personal número 47-5344, ha solicitado en memoria de 15 del presente el correspondiente permiso, como lo establece el Decreto 79 de 14 de junio de 1937, para poder traspasar a Vivian Shaw, varón, mayor de edad, panameño, casado, jornalero, portador de la cédula de identidad personal número 47-17359, los derechos de posesión adquiridos por él sobre el lote de terreno número 68 de la Sección "E" de Pedregalito mediante el Contrato de compra-venta número 296 de 15 de agosto de 1938.

El señor Emeterio Monfante ha efectuado el pago de una cuota semestral según lo acredita la liquidación número 14999 de 15 de agosto de 1938.

Por tanto, se

**RESUELVE:**

Autorízase el traspaso solicitado por Emeterio Monfante en memoria de 15 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

**J. D. AROSEMENA.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

**E. FERNANDEZ JAEN.**

**RESOLUCION NUMERO 407**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Agraria.—Resolución número 407.—Panamá, septiembre 28 de 1939.

En memorial de 2 de los corrientes, Horacio Morena y A., portador de la cédula de identidad personal N° 47-9072 ha solicitado a este Despacho el correspondiente permiso, como lo establece el Decreto 79 de 14 de junio de 1937, para poder traspasar a Generoso Gamboa, va-

rón, mayor de edad, panameño, natural de esta ciudad y residente en la Calle 27 Oeste número 49 y portador de la cédula de identidad personal número 47-17865 los derechos de posesión adquiridos por él sobre el lote 462 de la manzana 29, Sección "A" de la Parcelación de Nuevo Arraiján mediante el contrato de compra-venta número 64 de 23 de diciembre de 1938.

El señor Horacio Moreno y A., ha cubierto el pago de dos cuotas semestrales según consta en las liquidaciones números 18479 y 6281 de 19 de diciembre de 1938 y 8 de septiembre de 1939, respectivamente.

Por tanto, se

RESUELVE:

Autorizase el traspaso solicitado por el señor Horacio Moreno y A. en memorial de 20 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Ordénase devolución

RESOLUCION NUMERO 408

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 408.—Panamá, septiembre 28 de 1939.

El señor Tomás Gabriel Duque, en su carácter de apoderado del señor Ora Miller, solicita que le sea devuelta a su representado la suma de B. 375,00 que dice fueron pagados al Registro Público, sin que hubiera razón legal para ello.

Los hechos los presenta el señor Duque de la manera siguiente: Por escrito N° 123 de 27 de enero de 1927, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este Circuito, la señora Manuela Hurtado de Descorde traspasó a título de venta al señor Ora Miller varias fincas de su propiedad por la suma de cincuenta mil balboas, los cuales pagó el comprador dando en efectivo doce mil quinientos y el saldo de treintisiete mil quinientos por medio de abonos comenzados a pagar el 1<sup>o</sup> de mayo de 1927. Para garantizar el pago de la suma a deber, el comprador constituyó primera hipoteca a favor de la vendedora sobre los lotes que le había comprado. El Registro Público cobró los derechos de registro que debía cobrar y además colectó el 1% de que trata el art. 84 de la Ley 29 de 1925 sobre hipotecas, en la creencia de que se trataba de un contrato de préstamo y no de una compra-venta con garantía hipotecaria.

Como el interesado ha acompañado un Certificado expedido el nueve del presente mes por el Archivero Certificador de la Oficina del Registro Público, que corrobora lo dicho por él,

SE RESUELVE:

Devolver al señor Tomás Gabriel Duque, como representante del señor Ora Miller, la suma de trescientos setenta y cinco (B. 375.00) balboas pagados demás en el Registro Público en la inscripción de la escritura número 123 de 27 de enero de 1927.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMANA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industrias:

En mi carácter de representante autorizado de la Cía. Azucarera La Estrella S. A. constituida conforme a las leyes de la República e inscrita en el Registro Público, domiciliada en Natá, Provincia de Coclé, solicito para dicha Compañía el registro de una marca de fábrica nacional.

La marca consiste en: Una etiqueta de fondo blanco, toda laboreada en dorado, de forma rectangular. En la parte superior, hacia el centro, las letras L-R dentro de un escudo; arriba del escudo en forma semicircular, las palabras "trade mark". Al lado izquierdo del escudo las palabras "very old", a la derecha "1935". Debajo del escudo en el centro de la etiqueta, la palabra "Chevalier", inmediatamente debajo la palabra "Cognac". Todas estas palabras en fondo azul con letras blancas. En la parte inferior a todo lo ancho de la etiqueta se lee: "Producción nacional, a base de alcohol rectificado, fabricado por la Compañía Azucarera La Estrella S. A. Natá, Rep. de Panamá. Con la aprobación del Químico Oficial, permitido su consumo".

La marca será usada para amparar y distinguir en el mercado un Cognac de fabricación nacional.

La marca será puesta en uso tan pronto como la Administración de la Renta de Licores autorice la venta del producto.

Me permito acompañar a este escrito la declaración de que trata el artículo 26 del Decreto N° 1 del 3 de Marzo de esa Secretaría, comprobantes de pago de los impuestos, seis etiquetas firmadas por mí que representan la marca exactamente como va a ser usada, y un clisé. Panamá, Junio 30 de 1939.

Cia. Azucarera La Estrella S. A.

Carlos A. Arias,

Cédula N° 47-12176.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Agosto de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS G.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industrias:

En mi carácter de representante autorizado de la Compañía Azucarera La Estrella S. A. constituida conforme a las leyes de la República e inscrita en el Registro Público, domiciliada en Natá, Provincia de Coclé, solicito para dicha Compañía el registro de una marca de fábrica nacional.

La marca consiste en: Una etiqueta rectangular de fondo blanco, en la parte superior y hacia el centro están dos cartas de baraja, la una es el rey de corazón dorado y la otra el as de flor negro, en la esquina izquierda la palabra "very" y en la derecha la palabra "old". En el centro y en forma horizontal se lee "Black

"Yack" con letras negras un poco más abajo "Whisky" y con letras más pequeñas en el mismo sentido horizontal la frase "Aged in wood". En la esquina inferior derecha en un círculo rojo las letras L y R en el centro, y en la parte inferior izquierda se lee "Producción nacional a base de alcohol rectificado con la aprobación del Químico Oficial.—Compañía Azucarera La Estrella S. A. Natá, República de Panamá".

La marca será usada para amparar y distinguir en el mercado un whisky de fabricación nacional.

La marca será puesta en uso tan pronto como la Oficina de la Renta de Licores autorice la venta del producto.

Me permito acompañar a este escrito la declaración de que trata el artículo 26 del Decreto N° 1 del 3 de Mayo de esa Secretaría, comprobantes de pago de los impuestos, seis etiquetas firmadas por mí que representan la marca exactamente como va a ser usada, y un clisé. Panamá, Mayo 30 de 1939.

Cía. Azucarera La Estrella S. A.  
Carlos A. Arias,  
Cédula N° 47-12176.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Agosto de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.  
Señor Secretario de Comercio, Trabajo e Industrias:

En mi carácter de representante autorizado de la Compañía Azucarera La Estrella, S. A., constituida conforme a las leyes de la República, inscrita en el Registro Público, domiciliada en Natá, Provincia de Coclé, solicito para dicha Compañía el registro de marca de fábrica nacional.

La marca conste en: Etiqueta rectangular de fondo blanco, con labores de color amarillo sobre un fondo de chocolate. En la parte superior hacia el centro se encuentra un medallón de color amarillo con las letras L y R dentro de un círculo blanco, del medallón pendan dos cintillas amarillas todas rayadas de negro. Debajo el medallón, hacia el lado izquierdo se lee: "Producción, analizada por el Químico Oficial". Hacia la derecha se lee: "Nacional, permitido su consumo". En el centro de la etiqueta y en forma horizontal la palabra "Vermouth" en letras rojas, en el mismo sentido un poco más abajo con letras en amarillo las palabras "Santa Clara". Tanto en la esquina inferior izquierda como en la derecha se encuentran sendas medallas de color amarillo. Y por último en la parte inferior se lee: "Compañía Azucarera La Estrella S. A., Natá, República de Panamá".

La marca será usada para amparar y distinguir en el mercado un Vino Vermouth de fabricación nacional.

La marca será puesta en uso tan pronto como la Oficina de la Renta de Licores autorice la venta del producto.

Me permito acompañar a este escrito la declaración de que trata el artículo 25 de Decreto N° 1 del 3 de Marzo de esa Secretaría, comprobantes de pago de los impuestos, seis etiquetas firmadas por mí que repre-

sentan la marca exactamente como va a ser usada, y un clisé.

Panamá, Julio 12 de 1939.

Cía. Azucarera La Estrella S. A.  
Carlos A. Arias,  
cédula N° 47-12176.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 16 de Agosto de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

## LABOR EN EDUCACION Y AGRICULTURA

#### Nombramientos

#### DECRETO NUMERO 156 DE 1939 (DE 11 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos en la Escuela Normal de Santiago, y se nombran sus reemplazos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en el señor Camilo Castillo para Segundo Cocinero en la Escuela Normal de Santiago, a partir del 15 de los corrientes, y se nombra en su reemplazo al señor José Anria.

Artículo segundo. Se declara insubsistente el nombramiento hecho en la señora Petra A. de Sandoval para Portera en la Escuela Normal de Santiago, y se nombra en su reemplazo a Aurelia Montenegro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

#### Aceptanse renuncias

#### RESOLUCION NUMERO 119

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primera.—Resolución número 119.—Panamá, 11 de agosto de 1939.

Vista la comunicación de 15 del presente que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señorita Obdulia Contreras, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de El Real, Distrito Escolar del Darién, por causa de enfermedad,

#### SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señorita Obdulia Contreras, del cargo de Maestra de la Escuela de El Real, Distrito Escolar del Darién, por causa de enfermedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura.

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 120

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 120.—Panamá, 11 de agosto de 1939.

Vista la comunicación de fecha 22 de julio que, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, ha enviado a este Despacho la señora América R. de Navarrete, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de Buenos Aires, Distrito Escolar de Taboga, por causa de gravidez que comprueba con certificado médico que acompaña,

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora América R. de Navarrete, del cargo de Maestra de la Escuela de Buenos Aires, por causa de gravidez, y se le reconoce su estado docente mientras permanezca separada del servicio por dicho motivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto N° 25 de 1931.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Educación y Agricultura.—Sección Primaria.—Resolución número 121.—Panamá, 11 de agosto de 1939.

Vista la comunicación de fecha 24 de julio último que ha enviado a este Despacho, por conducto de la Inspección General de Enseñanza Primaria, la señora Mauricia C. de Garay, por la cual renuncia el cargo de Maestra de la Escuela de Cuango, Distrito Escolar de Nombre de Dios, por causa de enfermedad, que no le permite continuar en el servicio.

SE RESUELVE:

Se acepta la renuncia que ha presentado la señora Mauricia C. de Garay, del cargo de Maestra de la Escuela de Cuango, Distrito Escolar de Nombre de Dios.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Educación y Agricultura,

ANIBAL RIOS D.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Nombramientos, traslados y promociones

DECRETO NUMERO 108 DE 1939

(DE 15 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Higiene y Beneficencia.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra al señor Nivaldo Carrizo, Inspector Sanitario Ayudante, en reemplazo del señor Jorge Araúz, quien ha renunciado el cargo.

Artículo 2º Mientras dure el entrenamiento del expasado señor Carrizo en el puesto que le asigna, gozará de la misma asignación mensual acordada para los alumnos-becas a que se refiere el Decreto Ejecutivo número 111 de 25 de Noviembre de 1938.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 109 DE 1939

(DE 20 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se crea un puesto, se hacen un nombramiento y un ascenso, y se elimina un cargo en el Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Créase el puesto de Técnico de Rayos "X" en el Hospital Amador Guerrero, de la ciudad de Colón, con un sueldo mensual de noventa balboas (B. 90.00) y se designa para desempeñarlo a la señorita Alicia Cataño.

Artículo 2º Se premueve a la señora Dionisia Díaz de Cordero al cargo de Enfermera de 3<sup>a</sup> categoría al servicio del mencionado Hospital, en reemplazo de la señorita Felilita Velarde, quien ha renunciado al puesto.

Artículo 3º Elimínase un puesto de Enfermera de 4<sup>a</sup> categoría en la Institución referida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,  
E. JAEN GUARDIA.

Concédense vacaciones

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 117.—Panamá, 12 de Septiembre de 1939.

**RESUELTO:**

Teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 733 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los empleados que se expresan a continuación, de servicio en las siguientes dependencias de la Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento:

Señorita Ana Isabel Gómez, Enfermera de 4<sup>a</sup> categoría del Hospital "Amador Guerrero", de la ciudad de Colón;

Señorita Ricardo Berrocal, Enfermera de 4<sup>a</sup> categoría en la Institución mencionada anteriormente; y

Señorita Luz Elena Robles, Estenógrafa de 5<sup>a</sup> categoría del Hospital Santo Tomás.

Los empleados que se dejan mencionados en el cuerpo de esta Resolución, comenzarán a gozar de la gracia que con ella se les otorga, a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publique.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA

**Concédese Indemnización****RESOLUCION NUMERO 118**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 118.—Panamá, 12 de Septiembre de 1939.

El señor Carlos Manuel Sousa, Técnico-Ayudante del Laboratorio del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón, solicita en memorial fechado el 14 de Julio del corriente año, que se le reconozca la indemnización que le corresponde por la incapacidad temporal que sufre a consecuencia de enfermedad contraída en el desempeño de su cargo.

Asegura el memorialista que se encuentra actualmente sufriendo de tuberculosis pulmonar adquirida, como se dijó, en el desempeño de las funciones de Técnico-Ayudante que se le han confiado y para comprobar su dicho, acompaña un certificado médico suscrito por el doctor Mariano Carrizo, Director del Dispensario Antituberculoso de la ciudad de Colón.

Efectivamente, dicho certificado indica que Carlos M. Sousa sufre de Tuberculosis Pulmonar incipiente, activa, exudativa; que dicha enfermedad fué adquirida en el ejercicio de su cargo y que, lo incapacita temporalmente para el trabajo durante un período no menor de 6 meses.

El Dr. Carrizo basa el certificado anteriormente transcrita en los siguientes puntos:

1) Que Carlos M. Sousa estuvo prestando servicios en el Laboratorio del Hospital Amador Guerrero desde el 2 de Mayo de 1938 hasta el 28 de Abril de 1939.

2) Que Sousa no tuvo trastorno alguno en su salud hasta el principio del mes de Febrero de 1939, cuando sintió dolor en el hombro izquierdo y sufrió una disminución de 10 libras de peso en un período de mes y medio.

3) Que el 28 de Febrero de 1939 se le tomó una radiografía pulmonar a Sousa en el Hospital Amador Guerrero, la cual fué reportada negativa.

4) Que el 17 de Marzo de 1939 se le presentó a Sousa la primera amenaza de hemoptisis (esputos sanguinolentos).

5) Que el 21 de Abril de 1932 se le tomó una segunda radiografía a Sousa en el Hospital Amador Guerrero, cuyo resultado fué positivo para Tuberculosis Pulmonar.

6) Que el 26 del mismo mes de Abril se tomó al reclamante una radiografía en el Dispensario Antituberculoso de Colón, que reveló Tuberculosis Pulmonar incipiente, activa, exudativa.

7) Que Sousa se encuentra en la actualidad bajo control del Dispensario Antituberculoso antes mencionado y recibiendo tratamiento de neumotorax artificial.

Considerada la reclamación de que se hace mérito, se estimó necesario aclarar sin lugar a dudas el origen de la enfermedad que aqueja al reclamante y para ello se pidió al Dr. Máximo Carrizo, por intermedio de la Sección de Higiene y Beneficencia, que aclarara su certificado en el sentido de establecer si Sousa había adquirido la enfermedad en el desempeño de sus funciones mediante el uso de aparatos infestados, contrario directo con algún compañero de trabajo, o alguna otra causa que tuviera relación directa con el servicio.

Fué entonces cuando se recibió por conducto de la Sección de Higiene y Beneficencia una comunicación suscrita por el Dr. Máximo Carrizo, de fecha 26 de Agosto próximo pasado, que a la letra dice:

"Como una aclaración al certificado expedido a favor del Sr. Carlos M. Sousa y de fecha junio 8 de 1939, debo manifestarle lo siguiente:

1º Que dicho Sr. Sousa, estuvo trabajando en el Laboratorio del Hospital Amador Guerrero desde Mayo 2 de 1938 hasta Abril 28 de 1939.

2º Que en Junio de ese mismo año, ingresó a trabajar en ese mismo laboratorio el Sr. José Evaristo Chu.

3º Que de los exámenes verificados se encontró al Sr. Chu, sufriendo de Tuberculosis Pulmonar, moderadamente avanzada; y al Sr. Sousa de Tuberculosis pulmonar incipiente.

4º Que habiendo evidencia de un contacto continuo entre estas dos personas, debe considerarse, que el Sr. Sousa adquirió esta enfermedad del Sr. Chu con quien trabajaba.

(fdo.) *Máximo Carrizo V.*, Director del Dispensario Antituberculoso de Colón".

Queda, pues, plenamente comprobado con la comunicación transcrita el derecho que asiste a Sousa para que se le reconozca la indemnización que solicita y tomando en cuenta que el sueldo que devenga el reclamante es seis mil balboas (B. 60.00) al mes, procede aplicar las disposiciones del ordinal 1º del artículo 3º de la Ley 17 de 1916; y en consecuencia,

**SE RESUELVE:**

Reconócese a favor del señor Carlos Manuel Sousa el derecho a percibir del Tesoro Nacional, por una sola vez la suma de B. 180.00 (cientos ochenta balboas) en concepto de indemnización, correspondiente a medio sueldo durante los seis meses en que se estima estará incapacitado para volver a su trabajo con motivo de enfermedad adquirida al servicio del Hospital "Amador Guerrero" de la ciudad de Colón.

Comuníquese y publique.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento.

E. JAEN GUARDIA.

**ADMINISTRACION DE RENTAS INTERNAS**

CENSO DE LAS PERSONAS QUE DEBEN  
PAGAR EL IMPUESTO PERSONAL  
CREADO POR LA LEY 61 DE 1939

DISTRITO DE LA CHORRERA PARA EL  
AÑO DE 1939.

Ibarra Lorenzo  
Ibarra Isidro  
Lang Quimpo  
Lorenzo Estebán  
Lorenzo Saturnino  
Martínez Manuel  
Martínez Olegario  
Martínez José de los S.  
Martínez Eusebio  
Martínez Alfonso  
Martínez Gavino  
Martínez José de la C.  
Martínez Martín  
Moreno Bernardino  
Morelos Temístocles  
Montero Pedro  
Morán Antonio  
Miranda Toribio  
Miguel Julio  
Murillo Ismael  
Niño Celestino  
Otero Rosendo  
Otero Juan de Dios  
Páez Rosendo  
Payares Luis  
Ramos Carlos  
Rentería José de la C.  
Rivera Francisco  
Rivera Fernando  
Rivera Juan  
Rodríguez Sebastián  
Rodríguez Julián  
Rodríguez Aurelio  
Rodríguez Agustín  
Rodríguez Cecilio  
Rodríguez Manuel  
Rodríguez Pastor  
Rodríguez Santos  
Rodríguez Gil  
Rodríguez Doroteo  
Rodríguez Ruperto  
Rodríguez Eulogio  
Rodríguez Cándido  
Rodríguez Segundo  
Rodríguez Secundino  
Rodríguez Vidal  
Rodríguez Pedro  
Rodríguez José P.  
Ruiz Miguel  
Ruiz Paulino  
Ruiz Domingo  
Ruiz Aquilino  
Romero Julio  
Rojas Hermenegildo  
Samudio Ricardo  
Sánchez Eleuterio  
Sánchez Adán  
Segundo Carlos  
Segundo Cristóbal

Urriola Vicente  
Vadillo Ernesto  
Valdés Anacleto  
Valdés Concepción  
Valencia Nicolás  
Vergara Isabel  
Vásquez Pedro  
Zapata Catalino

**CORREGIMIENTO DE MENDOZA**

Primera categoría

Aguilar Casimiro  
Alonzo Manuel  
Alveo Manuel  
Alveo Inocencio  
Avila José Mercedes  
Barrios Marcelino  
Barrios Juan  
Bethancourt Benito  
Bonilla Bernabé  
Bonilla Valerio  
Bonilla Ismael  
Bonilla José  
Bocri Luis  
Caballero Constantino  
Cruz Alejandro de la  
Cruz Nieves de la  
Cruz Francisco de la  
Cobos Nicolás  
Fernández Dámaso  
Flores Faustino  
Flores Eleuterio  
Flores Guillermo  
Flores Pedro  
Folres José Isabel  
Flores Concepción  
Flores Eliseo  
Gaitán Blas  
Gil Eusebio  
Gómez Octavio  
Gómez Gregorio  
Gómez Justino  
Gómez B. Francisco  
Gómez Victorio  
Gómez Sebastián  
Gómez Alveo Nicolás  
González Leonardo  
González Toribio  
González Cristóbal  
González Agustín  
González Jorge  
Garcés Félix  
Herazo Félix  
Jaramillo Antonio  
López Raimundo  
Martínez Hermenegildo  
Martínez Marcos  
Martínez Magdaleno  
Martínez Magdaleno  
Martínez Florencio  
Martínez Pablo  
Martínez José Isabel  
Martínez Bernardo  
Martínez Pedro  
Meneses Nicanor  
Montero Ignacio  
Moreno Julio

Moreno Andrés  
 Morán Doroteo  
 Morán Daniel  
 Morán Eulogio  
 Moreno Pedro  
 Núñez Agapito  
 Palacios Emilio  
 Palacios José del C.  
 Palacios Teófilo  
 Palacios Rosalío  
 Palacios Rito  
 Perte Laureano  
 Sosa Juan Eloy  
 Soto Julián  
 Torres Nemesio  
 Torres Lucio  
 Torres Heliodoro  
 Torres Teodoro  
 Troya Irene  
 Prados Pedro  
 Prados Salomé  
 Prados Cecilio  
 Ramos Manuel Epifanio  
 Rivera Cristóbal  
 Rivera José  
 Rivera Tomás  
 Rodríguez Casimiro  
 Rodríguez Epifanio  
 Rodríguez Ciprián  
 Robles Ruiz  
 Romero José  
 Rodríguez Eulogio  
 Romero Pantaleón  
 Ríos Juan de los  
 Riega Pedro  
 Romero Ignacio  
 Romero Magdaleno  
 Rosa Avelino  
 Rudas Julián  
 Ruiz Hilario  
 Salazar Aparicio  
 Salazar Juan  
 Salazar Benito  
 Salazar Concepción  
 Samaniego Eulogio  
 Sánchez Gabriel  
 Sánchez Prudencio  
 Serrano Pedro  
 Tenorio Leonardo  
 Tordecilla Manuel  
 Ureña Pablo  
 Ureña Ignacio  
 Vargas Octavio  
 Vargas Marcelino  
 Valdés Nicolás  
 Velásquez Eladio  
 Velásquez Jacinto

## CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA

## Primera Categoría

Aguilar Buenaventura  
 Aguilar Pascual  
 Arcia Eduardo  
 Alba Cecilio  
 Alba Pío  
 Arroyo Fabián  
 Arroyo Manuel

Arroyo Jr. Manuel  
 Becerra Gilberto  
 Becerra Valentín  
 Camarena Antonio  
 Castillo Agustín  
 Castillo Félix  
 Castillo José de la R.  
 Díaz Bonifacio  
 Esturain Evangelista  
 Estrada Benjamin  
 Evans Ismael  
 González Custodio  
 Guerrero Eugenio  
 Guerrero R. Sergio E.  
 Guevara Arturo  
 Gutiérrez Gavino  
 Hernández Sarafin  
 López Eduardo  
 Mar Basilio del  
 Martínez Narciso  
 Morales Manuel  
 Muñoz Marcelino  
 Ortíz Baldomero  
 Ortega Nieves  
 Pérez Benigno  
 Pérez José  
 Pérez León  
 Pérez Remigio  
 Pérez Mariano  
 Pérez Joaquín  
 Pérez Agustín  
 Ramo Antonio  
 Ramos Cirilo  
 Reina Eusebio  
 Reina José Iné  
 Reina José  
 Reina Vicente  
 Rodríguez Juan  
 Rodríguez Narciso  
 Rodríguez Tomás  
 Rodríguez  
 Romano Modesto  
 Salcedo Florencio  
 Samaniego Víctorio  
 Samaniego José  
 Samaniego José Isabel  
 Samaniego Manuel  
 Tejada Julio  
 Torres Domingo  
 Tuñón Sabino

## CORREGIMIENTO DEL COCO

## Primera Categoría

Almanza Gertrudis  
 Almanza Eugenio  
 Alvarado José María  
 Alveo José  
 Alveo José M.  
 Arcia Rogelio  
 Arcia Rubén  
 Arcia Aurelio  
 Arguelles Elías  
 Biancheri I. Fortunato  
 Batista Plutareo  
 Barría Luis  
 Becerra Benito  
 Bernal Sacramento

Campos Constantino	Navarro Valerio
Campos José	Navarro Nazario
Castillo Pablo	Navas Francisco
Castillo León	Novoa Víctor
Castillo Gregorio	Muñoz Manuel de Jesús
Castillo Juan A.	Ortega Pedro Pablo
Castillo Salvador	Ortega Emilio
Castillo Maximino	Ortega Horacio
Castro Isaías	Ortiz Juan
Cedeño Juan	Palma José
Cecil Rúbel	Pérez Bartalomé
Cordones Dolores	Pimentel Juan B.
Cordones Marcelino	Polo Félix
Cruz Braulio de la	Rosa Natividad
Cruz Eleuterio de la	Ramos Pedro
Cruz Eladio de la	Rivera Simeón
Castro Perfecto	Rivera Perfecto
Cuadra Ramos Pedro	Rodríguez Alberto
Credidio Gregorio	Rodríguez Juan
Escarín Vicente	Rodríguez Benicio
Esturain Estebán	Rodríguez Teófilo
Esturain Encarnación	Rodríguez Santos
Fernández Encarnación	Rodríguez Rosa
Fernández Francisco	Rodríguez Natividad
Fernández Cristóbal	Rodríguez Nicanor
Franco Angel M.	Rodríguez Ramón
Francisco Julián	Rodríguez Eusebio D.
Fuentes Victorio	Rodríguez Marcelino
Graziani Nazareno	Rodríguez Félix
Graziani Juan	Rodríguez Penigno
Graziani Felipe	Rodríguez Miguel
Graziani Eustaquio	Rodríguez Daniel
Gómez Domingo	Rodríguez Daniel
Gómez Félix	Rodríguez José Inés
Green Roberto	Rodríguez Casimiro
González Buenaventura	Salas Epifanio de
González Augusto	Sánchez Juan
González Pascual	Sánchez Alberto
González Aquilino	Sedas Teodoro de
González Manuel M.	Sedas Vicente de
González Manuel	Sados Félix de
González Abelardo	Sedas Juan de
González Eladio	Sedas Domingo de
González A. Francisco	Sedas Eurosio de
González Hilario	Sosa Francisco
González Casimiro	Sosa Fabián
González Nicolás	Sosa Andrés
Guame Luis	Sosa Vicente
Hansell Thomas	Subiria Antonio
Hernández Cantalicio	Torre Eugenio
Iturriago Florencio	Tuñón Prudencio
Leyn Bernardino de	Ureña Pedro N.
López Zácaras	Ureña Tomás
Marín Carlos	Ureña José Félix
Marín Joaquín Gómez	Vadillo Francisco
Mariscal Vicente	Vadillo Catalino
Medina Gustavo	Villarreal Victoriano
Mendieta Juan	Young Alfonso, 2 <sup>a</sup> categoría
Mendieta Eugenio	Young León, 2 <sup>a</sup> categoría
Mendieta Jacinto	
Montero José	
Molina Damián	
Montaño José	
Moreno Leonidas	
Muñoz Francisco	
Muñoz Florencio	
Muller Enrique	

## CORREGIMIENTO DE FEUILLET

## Primera Categoría

Aguilar Ramón Ruiz  
 Andares Demetrio  
 Avila Antonio  
 Avila Inocencio  
 Araúz V. Mateo F., 3<sup>a</sup> categoría

Benítez Anacleto  
 Bremen Roberto  
 Bonilla Luis  
 Calvo Federico  
 Castro Pedro  
 Castro Juan  
 Castro Sebastián  
 Castro Luis  
 Castro José Inés  
 Castillo Gertrudis  
 Camarena Amado  
 Cruz Casimiro de la  
 Cruz Simeón de la  
 Cruz Eusebio de la  
 Chan Ramón  
 Díaz Victoriano  
 Escala Encarnación, 2<sup>a</sup> categoría  
 Estrada Silvestre  
 Figueroa G. Pacífico  
 Fuentes Vicotio  
 Gómez Miguel  
 González Demetrio  
 González Valentín Antonio  
 González Clemente  
 González Juan  
 González Victorio  
 Gudiño José  
 García Estrada José de  
 Hernández Quirino  
 Hernández Emilio  
 Juárez Gustavo  
 Ledezma Marcelino, 2<sup>a</sup> categoría  
 López Fernando  
 Marín Tomás  
 Martínez Clemente  
 Muret Vicerio  
 Montefza Gregorio  
 Moreno Gertrudis  
 Moreno Manuel  
 Muret Vicerio  
 Muret Felipe  
 Rodríguez Carlos  
 Rodríguez Bernabé  
 Rodríguez Pablo  
 Rodríguez José  
 Rodríguez Ramón Ruiz  
 Ramos Félix  
 Quijada Grancisco  
 Quirós Pedro  
 Quirós Gerardo  
 Ramos Franeisco  
 Ramos Dionisio  
 Ramos José S.  
 Ramos Natividad  
 Ramos Alvaro  
 Ramos Evaristo  
 Reina Lucio  
 Rivera Pastor, 2<sup>a</sup> categoría

## CORREGIMIENTO DE OBALDIA

## Primera Categoría

Alabarca Miguel  
 Alabarca Buenaventura  
 Alveo Matías  
 Apolayo Pedro  
 Apolayo Felipe  
 Apolayo Rafael  
 Araúz Cayetano  
 Araúz José Domingo  
 Avila José A.  
 Avilés Alberto  
 Avilés Marceíno  
 Avilés Lorenzo  
 Avilés Pablo  
 Beleño Marceíno  
 Benítez Bernardo  
 Bocanegra Jesús  
 Bolívar Daniel  
 Campos Marcelino  
 Cajar Eustaquio  
 Castillo Doroteo  
 Castro Manuel  
 Castro Gregorio  
 Castro Encarnación  
 Centeno Aurelio  
 Crúz Juan  
 Crúz Confesor  
 Chaverra Clemente  
 Domínguez Nicánor  
 Domínguez Silvestre  
 Domínguez Rito  
 Esturain Franeisco  
 Estrada Juan  
 Fernández Julio  
 Fernández Bonifacio  
 García Gumercindo  
 Gómez Silvestre  
 Gómez Cástulo  
 Gómez Castro  
 Gómez Visitación  
 González José Gabriel  
 González Juan  
 González Daniel  
 González Gabriel  
 González Silvestre  
 González Pascual  
 Gutiérrez Miguel  
 Hernández Isidro  
 Hernández Florencio  
 Hernández Bonifacio  
 Hernández Pedro  
 Herrera Felipe  
 Herrera Pedro  
 Herrera Margarito  
 Herrera Rosa  
 Julio Manuel de J.  
 Megallón Modesto  
 Magallón Norberto  
 Martínez Andrés  
 Martínez José de la P.  
 Maltéz Desiderio  
 Mendieta José P.  
 Meléndez Tomás  
 Morán Ricardo  
 Morán Isidro  
 Morán Patrocínio  
 Morán Basilio  
 Morán Cesilio  
 Morán Pablo  
 Moreno José  
 Monteregro Reves  
 Monteregro Eustaquio  
 Muñoz Fabián  
 Navarro Simón  
 Núñez Sixto

Ortega Claudio	Bolívar Encarnación
Ortega Gabriel	Bolívar Benedicto
Ramos Pedro	Cabrera Francisco
Ramos Teófilo	Cabrera Federico
Ramos Felipe	Cáceres Victoriano
Reyes Estebán	Cáceres C. Luis
Reyes Eliseo	Cáceres Miguel
Reyes Alcio	Camarena Valerio
Reyes Pablo	Camarena José J.
Reyes Pablo	Camarena José Félix
Reyes Marcial	Camarena Perfecto
Reyes Pedro	Carrasco Dionisio
Rodríguez Calazans	Carrasco Rosario
Rodríguez Confer	Carrasco Manuel A.
Rodríguez Juan, 2 <sup>a</sup> categoría	Carrasco Francisco
Rodríguez Eladio	Carrasco Juan Bautista
Rodríguez José Inés	Castillo José M.
Rodríguez Carlos	Campos Roberto
Rodríguez Pablo	Cruz Romualdo de la
Rodríguez Rosa	Cruz Gabriel de la
Rodríguez Julio	Cruz Eligio de la
Rodríguez Benigno	Chávez S. Víctorio
Rome Felina	Díaz Andrés
Rome Félix	Díaz Solomé
Pecario José	Díaz Severo
Torres Julio	Díaz Daniel
Medill Margarita	Díaz Alberto
Vargas Angel	Díaz Catalino
Vásquez Elisco	Díaz Carlos
Veces Pedro Antonio	Díaz Manuel de Jesús
Veces Rogelio	Díaz Marcelino
Veces Indalecio	Díaz J. Francisco
Veces Antonio	Díaz Máximo
Veces Sebastián	Díaz José Isaac
Veces Pedro	Díaz Federico
Vergara Eustaquio	Díaz Estebán
Vergara Pablo	Díaz José Concepción
Zúñiga Juan	Díaz Rito
	Díaz León Dionisio
	Díaz Juan
	Díaz Juan Evangelista
Aguilar Fernando	Díaz Vicente
Aguirre Luis	Díaz Francisco
Aguirre Benito	Fernández Gregorio
Aguirre Manuel	Fernández Agustín
Aguirre Francisco	Fernández Juan C.
Aguirre Alejandro	Fernández Gabriel
Aparicio Federico	Fernández Emilio
Arellave Antonio	Fernández José N.
Avila Carrasco Franco	Fernández Urbano
Avila Arturo	Fernández Manuel José
Avila R. Francisco	Fernández Guillermo
Avila Tomás	Fernández Encarnación
Barría Pablo	Fernández Demetrio
Barría H. Joaquín	Fernández Francisco
Barría Florencio	Flores Estebán
Barría M. Joaquín	Flores Daniel
Barría José Pablo	Flores Serafín
Barría Francisco	Flores Agapito
Barrios Víctor	Flores José del C.
Barrios Juan	Flores Benito
Barrios Guillermo	Flores Rafael
Barrios Jr. José P.	Flores Cristóbal
Batista A. Pedro	Flores José Manuel
Bethancourt Julio	Flores Fabio
Bolívar Tomás	Flores Manuel S
Bolívar Segundo	Flores José de la Cruz

## CORREGIMIENTO DE HERRERA

## Primera Categoría

Aguilar Fernando	Díaz Juan Evangelista
Aguirre Luis	Díaz Vicente
Aguirre Benito	Díaz Francisco
Aguirre Manuel	Fernández Gregorio
Aguirre Francisco	Fernández Agustín
Aguirre Alejandro	Fernández Juan C.
Aparicio Federico	Fernández Gabriel
Arellave Antonio	Fernández Emilio
Avila Carrasco Franco	Fernández José N.
Avila Arturo	Fernández Urbano
Avila R. Francisco	Fernández Manuel José
Avila Tomás	Fernández Guillermo
Barría Pablo	Fernández Encarnación
Barría H. Joaquín	Fernández Demetrio
Barría Florencio	Fernández Francisco
Barría M. Joaquín	Flores Estebán
Barría José Pablo	Flores Daniel
Barría Francisco	Flores Serafín
Barrios Víctor	Flores Agapito
Barrios Juan	Flores José del C.
Barrios Guillermo	Flores Benito
Barrios Jr. José P.	Flores Rafael
Batista A. Pedro	Flores Cristóbal
Bethancourt Julio	Flores José Manuel
Bolívar Tomás	Flores Fabio
Bolívar Segundo	Flores Manuel S

Flores Luis	Ortega Antonio
Flores Enrique	Ortega Sotero
Flores Ernesto	Ortega Manuel
Flores Evaristo	Ortega Juan
Flores Salomé	Ortega Vicente
Flores Estebán	Ortega Laureano
Gómez Rosa	Palacios Rito
Gómez Santiago	Palacios Emilio
Gregorio González	Palacios Justo
José Isaias González	Palacio Manuel
Desiderio González	Palacios Rosalio
González Gregorio	Pérez Francisco
Guevara Gregorio	Pérez Ignacio
Guevara Patricio	Pérez Emilio
Gutiérrez Andrés A.	Pérez Emeterio
Gutiérrez Valerio	Pérez D. Francisco
Gutiérrez Ignacio	Pérez Nicolás
Gutiérrez Alberto	Ramos Rosa
Gutiérrez Florencio	Ramos José Isabel
Hernández Gerardo	Ramos Manuel
Hernández Ismael	Ramos Agustín
Hernández Rosendo	Ramos Gregorio
Hernández Juan	Ramos Virgilio
Hernández Antigua	Ramos Serafín
Hernández Eusebio	Reyes Nicasio
Herrera Joaquín	Reyes Gabriel
Herrera Pascual	Reyes Juan
Hidalgo Virgilio	Reyes Catalino
Hidalgo Brígido	Ríos Severino
Jaramillo José	Ríos Manuel de los
Madrid Juan de Dios	Ríos Juan de los
Malverde Fito Justo	Ríos José del C.
Martínez Julio	Ríos Margarito de los
Martínez Saturnino	Rodríguez Pedro
Martínez Gregorio	Rodríguez Eulogio
Martínez Pablo	Rodríguez Jacinto
Martínez Manuel	Rodríguez Manuel de J.
Martínez Ernesto	Ruaro Sieón
Martínez Florencio	Rueda Ambrosio
Martínez León	Sánchez Jr. Santana
Montrí José de los S.	Sánchez Rosendo
Montero Obdulio 2 <sup>a</sup> categoría	Sánchez Dímas
Moráu Moisés	Sánchez Rosa
Morán Pastor	Sánchez Melchor
Morán Leonoldo	Sánchez Saúl
Montero Leónoldo	Sánchez Tomás
Muñoz Valentín	Sánchez Tirso
Nuñez Carlos	Sánchez José M.
Nuñez Juan	Sánchez Amado
Nuñez Martín	Sánchez Moisés
Nuñez Reves	Sánchez Jr. Francisco
Nuñez Eulogio	Sánchez Froilán
Nuñez José In's	Sánchez Enrique
Nuñez Pascual	Sánchez Gabriel
Nuñez Dionisio	Sánchez Ramón
Nuñez Valentín	Sánchez Alejandro
Nuñez P. Emilio	Sánchez Candelario
Núñez José Disidonio	Sánchez Luis Antonio
Obando Miguel Angel	Sánchez Luis
Obando Horacio	Sánchez Luis F.
Olmos Honorio	Sánchez Luis F.
Olmedo Julio	San Carlos Brígido
Olmedo Natividad	Sedas José de los R.
Olmos Cenobio	Sedas Francisco de
Olmos Miguel	Soto Leonardo
Ortega Miguel	Soto Celestino
Ortega Antonio	Soto Manuel

Soto Pablo  
 Torres Leopoldo  
 Torres Dionisio  
 Torres Juan B.  
 Torres Rosa  
 Torres Santiago  
 Torres Demetrio  
 Urriola Fernández  
 Urriola Rosa  
 Valverde Justo  
 Velásquez Jacinto  
 Velásquez Eladio  
 Velásquez Andrés  
 Velásquez Antonio  
 Velásquez Antonio  
 Velásquez Jacinto  
 Verara Etanislao  
 Vergara Daniel  
 Vasquez Andrés  
 Vasquez Roberto  
 Zamora Pablo.

**CORREGIMIENTO DE ITURRALDE**  
**Primera Categoría**

Aguilar Juan  
 Arias T. Sebastián  
 Alveo Salomé  
 Alonso Victoriano  
 Alveo Gertrudis  
 Alveo Domingo  
 Benítez Miguel  
 Boniche Francisco  
 Benítez G. Paulino  
 Bolívar Juan Pablo  
 Bolívar Antonio  
 Carrión Pablo  
 Cogollo Dionisio  
 Carrión Candelario  
 Echeverría Justo  
 Esturain Alicia  
 Fernández Esmeraldo  
 Galáctica Q. Santiago  
 González Agustín  
 González Nemesio  
 González Anselmo  
 González Delfín  
 González Francisco  
 González Agustín  
 González Martín  
 González Calixto  
 Hawkins Uribe  
 Herrera Manuel  
 Herrera Córmez Luis  
 Herrera Francisco  
 Herrera Justino  
 Herrera Juan Bautista  
 Lasso Máximo  
 Lee Ricardo  
 Lee Joseph  
 León Belisario de  
 Lorenzo Vicente  
 Lorenzo José de la Cruz  
 Lorenzo Florentino  
 Lorenzo Saturnino  
 López Víctor Manuel  
 Lorenzo Jerónimo  
 Muller Isaue

Morán Ezequiel  
 Morán José Inés  
 Martínez Abraham  
 Martínez Marcelino  
 Martínez José Angel  
 Martínez Prudencio  
 Martínez Nicolás  
 Martínez Alfonso  
 Martínez José Rosario  
 Martínez Gavino  
 Meneses J. Belén  
 Meneses Cleto  
 Morán Dimas  
 Nelson George, 2<sup>a</sup> categoría  
 Olmedo Natividad  
 Quirós Emilio  
 Quirós Gregorio  
 Rodríguez Sebastián  
 Ríos Paulino  
 Rodríguez Agustín  
 Rodríguez Julián  
 Rodríguez León  
 Rodríguez Felipe  
 Rojas Celestino  
 Rojas León  
 Rodríguez Emeterio  
 Rodríguez Jerónimo  
 Rodríguez Santana  
 Rivera Cristóbal  
 Sánchez Catalino  
 Smith Santiago  
 Sánchez James  
 Sánchez José C.  
 Sánchez Nicolás  
 Sánchez Juan  
 Samaniego Alfonso  
 Sánchez Cástulo  
 Soto Julio  
 Vargas Cavino  
 Vargas S. Valentín  
 Valdés Concepción  
 Vergara Juan  
 Valdés Sixto  
 Yáñez Tomás

**CORREGIMIENTO DE HURTADO**  
**Primera Categoría**

Alabarea Calazans  
 Aguilar Arturo  
 Alveo Catalino  
 Alveo Juan  
 Alveo Marcelo  
 Alveo Riviano  
 Alveo Brigido  
 Alveo José Ceferino  
 Alveo Miguel  
 Alveo Calixto  
 Alveo Marcelino  
 Alveo Demetrio  
 Barrios Felipe  
 Bocanegra José de la L.  
 Bocanegra Patrocinio  
 Boyd Alberto  
 Castillo N. Gil  
 Castillo Lucio  
 Castillo Juan  
 Castillo Gregorio

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá. B. 1.00.—En el extranjero 1.20.

**SUSCRIPCION ANUAL:**En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10.**OFICINA:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1034 J. Jefe de la Sección de Trámites de  
Apartado de Correo, N° 187 la Sección de Hacienda y Tesorería**ADMINISTRACIÓN**

Castillo Concepción

Castillo Encarnación

Castillo Gregorio

Castillo Marcelino

Castillo Sixto

Cordones E. Marcelino

Cordones Nicolás

Cordones Plácido

Cordones Sebastián

Cordones Juan B.

Delgado Abelino

Delgado Juan

Díaz Alberto

Domínguez Catalino

Domínguez Ildefonso

Domínguez Quintín

Esturain Manuel B.

Esturain F. José Isabel

Esturain Domingo

Fernández José de los S.

Gómez Juan

Gómez Dionisio

Gómez Abraham

Gómez Modesto

Gómez Benito

Gómez Pablo

Julio Celestino

Julio Manuel de Jesús

Julio José de J.

Julio Jr. Celestino

López Eusebio

López Elías

López Francisco

López Emilio

López José

López Mamerto

López Alberto

Lósada Pedro

Rubén Marín

Marín Bernardo

Márquez Pastor

Márquez Mariano

Márquez León

Márquez Andrés A.

Márquez José C.

Márquez Juan

Meléndez Tomás

Meléndez Francisco

Meléndez Casildo

Meléndez Arturo

Meléndez Emiliano

Meléndez Morán Emilio

Morales Monico

Murillo Eusebio

Mendieta Deltrán

Mendieta Baltazar

Marmolejo Arturo I.

Navarrete José B.

Navarrete Pablo

Nuñez Celedonio

Ortega Victorio

Ortega Julio

Ortega Juan B.

Ortega Aguedo

Ortega Vicente

Ortega Ignacio

Pérez Serafín

Pérez Antonio

Pérez Dionisio

Pinto Alfredo

Pízas Manuel A.

Quirós Emilio

Quintero Angel M.

Ramos José Luciano

Ramos Luciano

Reina Francisco

Reina Manuel

Rodríguez Gumerindo

Rodríguez Pedro

Rodríguez Julián

Rodríguez Eusebio

Rodríguez Cenobio

Rodríguez Damián

Rodríguez Confesor

Rodríguez Francisco

Rodríguez Juan

Rodríguez Encarnación

Rodríguez Celedonio

Rodríguez Rufino

Rojas Germán

Rojas Félix

Rojas Encarnación

Salas Manuel de

Salas José de los S.

Salas Calixto de

Salas Brígido de

Sánchez Abraham

Sánchez H. Abraham

Sánchez Juan de la C.

Tenorio Pablo

Tenorio Nicolás

Tuñón Pablo

Villarreal Victorino

**CORREGIMIENTO DE PUESTO CAIMITO****Primera Categoría**

Abrego Luis

Aguilar Enrique

Aguilar Antonio

Amaya Ismael

Amor Reves

Arévalo César F.

Asprilla Eduardo

Avila B. Lucio

Avila Emiliiano

Buitrago Delfino

Cáceres Guillermo

Camargo Demetrio

Cañizales Claro

Cañizales Juan

Castañón Eugenio  
 Castañón José María  
 Chacón Juan Antonio  
 Chacón Antonio  
 Díaz Nemesio  
 Díaz Anacleto  
 Duque Felipe  
 Fernández Elías  
 García Peregrino  
 García Rafael  
 García Ramón  
 Girón Manuel  
 Gaena Gabriel  
 Hernández Juan  
 Henríquez Felipe  
 Jaramillo Antonio  
 Jiménez Bruno  
 Jiménez José  
 Laundry Alberto  
 León Arturo de  
 Macías José I.  
 Macre Félix  
 Macre Eustaquio  
 Meléndez Laureano  
 Mendieta Tito  
 Mina Valerio  
 Molinar Francisco  
 Muñoz Ramón  
 Naterón Benigno  
 Naterón Aurelio  
 Naterón Higinio  
 Ortega Juan  
 Ortega Agustín  
 Rivera Jesús María  
 Romero Fidelino  
 Romero Juan  
 Rodríguez Rafael  
 Rosales Eduardo  
 Saurí Agustín  
 Sanjur Martín  
 Santana Norberto  
 Santana Manuel  
 Tejada Máximo  
 Tejada Gilberto  
 Way Lee Chin, 2<sup>a</sup> categoría

## CORREGIMIENTO DE LOS DÍAZ

Aquilar Franklin  
 Alabarca Hilario  
 Alabarca Calazans  
 Alveo Catalino  
 Alveo Pedro  
 Alveo Antonio  
 Avleo Genaro  
 Alveo Miguel  
 Alveo Ceferino  
 Alveo Salomé  
 Batista Germán  
 Becerra Benito  
 Becerra Faustino  
 Bocanegra Jesús  
 Bocanegra Anastacio  
 Bocanegra Manuel  
 Castillo Pedro  
 Castillo Juan  
 Castillo Natividad  
 Castillo Justino  
 Castillo Lorenzo  
 Cruz Macario  
 Domínguez Quintín  
 Domínguez Ildefonso  
 Etsurain Pablo  
 Gómez Adolfo  
 González Arcadio  
 González Francisco  
 González Nustino  
 González Tomás  
 González Faustino  
 Jaén Alejandro  
 Jaramillo Buenaventura  
 López José María  
 López Julio  
 López Agustín  
 López Juan  
 López Mamerto  
 Marín Rubén  
 Mariscal Ernesto  
 Mendieta Eleuterio  
 Mendieta Luis  
 Mendieta Eugenio  
 Montilla Eugenio (hijo)  
 Montilla Cenobio  
 Montilla Gregorio  
 Montilla Gregorio  
 Montilla Ezequiel  
 Montilla Salomé Vuido  
 Montilla Cerín  
 Montilla Nicanor  
 Montilla Manuel  
 Montilla Jacinto  
 Molina Alejandro  
 Molina Damián  
 Moreno Lucio  
 Navarro Francisco  
 Navarro Domingo  
 Ortega Manuel  
 Ortega Victorio  
 Pérez José  
 Pinzón Domingo  
 Ramírez Cavino  
 Ramos Julio  
 Ramos Teófilo  
 Ramos Pedro  
 Reina Manuel  
 Reina Luis  
 Reina Francisco  
 Reina José  
 Rivera Librado  
 Rivera Demetrio  
 Rivera Pablo  
 Rivera Ernesto  
 Rivera Victorio  
 Rivera Domingo  
 Rivera Confesor  
 Rivera Lino  
 Rivera Concepción  
 Rivera Raimundo  
 Rivera Juan  
 Rivera Andrés  
 Rivera Carlos  
 Rodríguez Andrés  
 Rodríguez Gil  
 Rodríguez Confesor  
 Rodríguez Teófilo  
 Rodríguez Antonio

Rodríguez Secundino  
 Rodríguez Calazans  
 Rodríguez Tereso  
 Rodríguez Miguel  
 Rudas Julián  
 Rudas Santos  
 Rosa Santago  
 Rosa Calixto de la  
 Rosa Anselmo de la  
 Rosa Domingo de la  
 Rosa Andrés de la  
 Ruiz Pedro  
 Rudas Tiburcio  
 Rudas Tiburcio  
 Samaniego B. Manuel  
 Samaniego R. Manuel  
 Samaniego José M.  
 Samaniego Juan  
 Sosa Andrés  
 Tenorio Juan de Dios  
 Tenorio José  
 Tapia Manuel  
 Tereso Manuel  
 Tereso Claudio  
 Tuñón Pedro  
 Tuñón Miguel  
 Tuñón Pablo  
 Villarreal José V.  
 Vadillo Clemente

**DISTRITO DE BOCAS DEL TORO**  
**CENSO DE LOS CONTRIBUYENTES**  
**DEL IMPUESTO PERSONAL CREADO POR**  
**LA LEY 61 DE 1938.**

Primera categoría

Azcarate Gregorio José, Bocas del Toro  
 Angel Charles, Bocas del Toro  
 Archibald Thomas, Bocas del Toro  
 Araúz R. Ricardo, Changuinola  
 Abuzid Mahamed, 2<sup>a</sup> categoría, Almirante  
 Anderson Samuel, Bocas del Toro  
 Atkinson George, Bocas del Toro  
 Anderson Robert, Bocas del Toro  
 Abbott E. Eduard, Bocas del Toro  
 Archibald Samuel Bocas del Toro  
 Allen Roberto Bocas del Toro  
 Archibald Allen, Bocas del Toro  
 Alwood Agustus, Bocas del Toro  
 Atkinson Joseph, Bocas del Toro  
 Anderson Wilfred James, Almirante  
 Anderson Georges Walter, Bocas del Toro  
 Anderson José, Bocas del Toro  
 Alfú María José, Bocas del Toro  
 Archibald Reinold, Bocas del Toro  
 Alverola Artorio, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría  
 Ayton John Sydney, Almirante  
 Arnold Solomon William, Almirante, 2<sup>a</sup> cate.  
 Alexander Justin, Changuinola  
 Adamson Warwick George Changuinola  
 Anderson James Samuel, Almirante  
 Anderson Earl Theodore, Almirante  
 Anderson F. Eleanor, Bocas del Toro  
 Ambler S. Alfred, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría  
 Brown Henry, Almirante  
 Barranco E. Washington José, Bocas del Toro  
 Blassier Jaime, Bocas del Toro, 2<sup>a</sup> categoría

Brown Dámaso James, Bocas del Toro  
 Beedie John, B. del Toro  
 Brown A. Alfonso, B. del T.  
 Bryan Lemuel, B. del T.  
 Brown G. John, Carenero  
 Back Tew Chen Supen, Guabito, 2<sup>a</sup> categoría  
 Brown James, Carenero  
 Bdyan S. Nathan, Bocas del Toro  
 Bailey A. Nhemiah, B. del T.  
 Bevil Roberts, B. del T.  
 Brown Clifford, Pastores  
 Barnes Augustus Ivanhoe, Almirante  
 Brown Simeón, B. del T.  
 Barton Bernard, B. del T.  
 Blandford Carlos, B. del T.  
 Brown K. Jonathan, B. del T.  
 Brown Nicolás, B. del T.  
 Burk Charles, B. del T.  
 Braithwaite Dudley, B. del T.  
 Bryan Ethelbert, B. del T.  
 Bevan Thomas, B. del T.  
 Brown Harbour William, B. del T.  
 Brown William, Punta Parge  
 Brown Andrés, B. del T.  
 Bustavino jr. Miguel, B. del T.  
 Cantiaro Sotero Justo, B. del T.  
 Bryan Emanuel, B. del T.  
 Brown Bruce, B. del T.  
 Bailey Walter, B. del T.  
 Bailey S. Granville, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Brooks Samuel Thomas, Guabito  
 Bryan Elishha, Almirante  
 Bradiel Joshua, Carenero  
 Beedie Alfred, B. del T.  
 Buckridge Thomas, B. del T.  
 Brown Collins, B. del T.  
 Blandford Gabriel, B. del T.  
 Bryan William, B. del T.  
 Buchanan Julio, B. del T.  
 Basted Coneán Solomon, B. del T.  
 Buitrago Santiago, B. del T.  
 Bill Aaron, B. del T.  
 Seedie Irad, B. del T.  
 Barrios Eufemio, B. del T.  
 Polka Adolf Hans, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Brissett Félix, Guabito  
 Barrios Florencio, B. del T.  
 Barnett Silvestre Ambrosel, Almirante  
 Brown Ebenezer Williams, Almirante  
 Brewster George, B. del T.  
 Baker Orning Charles, Almirante  
 Brown Sydney, B. del T.  
 Begantis Villanis Manuel, Almirante, 2<sup>a</sup> cate.  
 Benjamin Peabody Glenn, Almirante, 2<sup>a</sup> cat.  
 Bartlett James Henry, Guabito, 2<sup>a</sup> categoría  
 Baxter Beresford Maxwell, Changuinola  
 Becks Robert, Changuinola  
 Bova Basilio, B. del T.  
 Cotes Silvestre, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Cubilla Eleno, B. del T.  
 Chong Ali Ku, Almirante  
 Cheong Mau Lim, B. del T.  
 Clayton C. Carlos, B. del T.  
 Chen Juan, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Carles B. Humberto, Almirante  
 Cervantes Bolívar, B. del T.  
 Christopher Joseph, B. del T.

Carr John Thomas, B. del T.  
 Castillo Raúl del, B. de T.  
 Contreras P. Nicolás, B. del T.  
 Cervera Aniceto, B. del T.  
 Cerpa Luis Alfonso, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Carles A. Rafael, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Córdova M. Alfonso, B. del T.  
 Cooper V. Howard, B. del T.  
 Clark W. Henry, B. del T.  
 Carr E. Edward, B. del T.  
 Chey Woo, Almirante  
 Conoán Napoleón, B. del T.  
 Castillo Eulogio, B. del T.  
 Contreras P. Aniceto, B. del T.  
 Cruz Gaspar Luis, B. del T.  
 Cerpa Mario Nelson, B. del T.  
 Coke George, B. del T.  
 Chance George, B. del T.  
 Cargill Robert, Changuinola  
 Chen Lum Chui, B. del T.  
 Chen Edurn, B. del T.  
 Chen Cyrill, B. del T.  
 Chen Wo, B. del T.  
 Cheong Fat Lau, B. del T.  
 Choy Lee Jo-é, Almirante  
 Cargill Oswald, B. del T.  
 Cole Henry George, B. del T.  
 Cox Agustus Leonard, Almirante  
 Cerezo Tomás, B. del T.  
 Campbell Nathaniel Leslie, Almirante  
 Coulson Obediah Milton, Guabito, 2<sup>a</sup> catego.  
 Calheum Clifton James, Changuinola, 2<sup>a</sup> cat.  
 Clewer Hubbard John, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría  
 Cabria Rafael, Guabito, 2<sup>a</sup> categoría  
 Ceballos Cándido, Guabito  
 Chin Wah Lau, B. del T.  
 Cargill E. Moses, B. del T.  
 Cervera B. Apolonio, B. del T.  
 Chee Fung Chong, B. del T.  
 Chong Heng, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría  
 Cheng Kim Mow Henry, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Chu Chuck Ng., Guabito  
 Cheng Chong, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Cheng Hip Saw Ha, Changuinola, 2<sup>a</sup> categor.  
 Chun Vicente, Chiriquí Grande  
 Coote Edwin, B. del T.  
 Coneán H. David, B. del T.  
 Chin Santiago, Changuinola, 2<sup>a</sup> categoría  
 Cheng James, Changuinola, 3<sup>a</sup> categoría  
 Cuntung Chucks, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Chaw Kauai Lau, B. del T.  
 Drecket Stephen, B. del T.  
 Downer Augustus, B. del T.  
 Dennie Newton, B. del T.  
 Duffis Samuel, B. del T.  
 Duguid Fertran, B. del T.  
 Duffis Richard, B. del T.  
 Dixon John, B. del T.  
 Dixon John, B. del T.  
 Dixon William Jr., B. del T.  
 Diaz P. Pedro, B. del T.  
 Davis A. George, B. del T.  
 McDonald Rodolfo, B. del T.  
 Dawkins Azsalom, Almirante  
 Downer Nantbali, B. del T.  
 Demesca Eduardo, B. del T.  
 Dewdy G. Ernesto, B. del T.  
 Dix u Leopoldo, B. del T.  
 Delvalle N. Arturo, B. del T.  
 Dudley Edward, B. del T.  
 Dean Samuel, B. del T.  
 Daley Robert, Guabito  
 Donalds Luis Standford, Guabito  
 Dudlye Morris Joseph, Almirante, 2<sup>a</sup> categ.  
 Doyley Samuel, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Diaz T. Celso, B. del T.  
 Downer Albert, B. del T.  
 Dixon William, B. del Toro  
 Downer Eugene, Almirante  
 Dixon E. Eduardo, B. del T.  
 Dean A. Thomas, B. del T.  
 Duff Amos John, B. del T.  
 Duff E. Archibald, B. del T.  
 Dalton Robert, B. del T.  
 Downer T., B. del T.  
 Espriella Carlos de la, B. del T.  
 Evans Wilbert, B. del T.  
 Ellis A. Leslie, B. del T.  
 Escobar Ramón, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Espriella Aníbal F. de la, B. del T.  
 Escobar Ramón jr., B. del T.  
 Earlington Antonio, B. dtl Toro  
 Escobar Pablo Pedro C., B. del T.  
 Estribí D. Fermín, B. del T.  
 Escobar Federico Luis, B. del T.  
 Edmond Phillip, B. del T.  
 Edward Johns, B. del T.  
 Ellis Edmond James, Almirante  
 Eddie Manuel Williams, Guabito  
 Edward Charles, B. del Toro  
 Fox Timothy, B. del T.  
 Frazer Joseph, B. del T.  
 Fárquez Fduardo, Bastimento  
 Francis Williams, B. del Toro  
 Francois Francis, B. del T.  
 Forbes Lawrence, B. del Toro  
 Ferman Félix, B. del T.  
 Fontaine Santos Guardia, B. del T.  
 Foster Abraham, B. del T.  
 Fleming Enes, B. del T.  
 Franco Jurado Antonio, Bocas del Toro  
 Forbes Marcellus, Punta Parge, Almirante  
 Friedrich M. Theodore, Bocas del Toro  
 Fat Tong Lee, Bocas del Toro  
 Francis Cecil John, Bocas del Toro  
 Fat Fang Lee, Bocas del Toro  
 Fung He, Almirante  
 Fang Sai Lee, Split Hill, Bocas del Toro  
 Fleming Charles, Solarate, Bocas del Toro  
 Fait Hu Tom, Changuinela  
 Grooves G. Rupert, Bocas del Toro  
 Grant Erric, Bocas del Toro  
 Gardon Josiah, Bocas del Toro  
 Grenald Richard, Bocas del Toro  
 Gordon Dunn Alfred (Petición hecha), Bocas del Toro  
 García E. Juan A., Bocas del Toro  
 Grenald Orifiel, Bocas del Toro  
 González Chong Martin, Bocas del Toro  
 Garay Miguel, Guabito  
 Garay Victor, Bocas del Toro  
 Gentle Peter, Bocas del Toro  
 Garvey Daniel, Bocas del Toro  
 Galaway Obediah, Bastimentos  
 Gough Beaford J., Bocas del Toro

Gerchow Ulises, Isla Cristóbal, B. del Toro  
 Gómez Arturo Fernández, Bocas del Toro  
 Garay C. Celso, Bocas del Toro  
 Gough A. Abel, Isla Pastores, Almirante  
 Gough Nathan, Bocas del Drago, B. del Toro  
 Gough Cempton, Bocas del Drago, B. del Toro  
 Gentle William, Bocas del Toro  
 Grizzle James, Bocas del Toro  
 Grenald William, Almirante  
 Griffiths Theophilus Richard, Sibub i  
 Green Mc. Beth George, Guabito  
 Gonyea Bergin George, 2<sup>a</sup> categoría, Almirante  
 Grenald Felez, Isla Pastores, Almirante  
 Giler Salcedo IVcente José, Bocas del Toro  
 Georgette Luis, Bastimentos  
 Garay Félix, Bocas del Toro  
 Hudson Henry, Bocas del Toro  
 Hudson Alfred, Bocas del Toro  
 Howard G. John, Bocas del Toro  
 Hassin Joshua, Bocas del Toro  
 Hall Samuel, Bocas del Toro  
 Harris Benjamín, Bocas del Toro  
 Hassin Rafael, Bocas del Toro  
 Hall Augustus Charles, Bocas del Toro  
 Henríquez Núñez Harmon, Bocas del Toro  
 Hudson Juan, Bocas del Toro  
 Hing Liu, Bocas Toro  
 Hansell Gamaliel, Bocas del Toro  
 Hansell Luciano, Pta. Laurel, Bocas del Toro  
 Humphries Clemente, Bocas del Toro  
 Hassin Lázaro, 2<sup>a</sup> categoría, Guabito  
 Hoyes Eliseo de, 1<sup>a</sup> categoría, Bocas de l'Toro  
 Guardia Herretra José, 1<sup>a</sup> categoría, B. del Toro  
 Hughes Julio, 1<sup>a</sup> categoría Bocas del Toro  
 Hagenbarth Emil John, 2<sup>a</sup> categoría B. del Toro  
 Hartley Constantino, Bocas del Toro  
 Hill Anias Ruther, Changuinela  
 Heron Floreston Cecil, Guabito  
 Harrison Joseph John, Changuinela  
 Hudson Antonio, Bocas del Toro  
 Hansell E. Manuel, Bocas del Toro  
 Hansell Martín José, Bocas del Toro  
 Hudson Luther, Solarte, Bocas del Toro  
 Hudson Peter, Solarte, Bocas del Toro  
 Hall Richard, Tierra Oscura, Almirante  
 Humphries Abraham, Bastimentos,  
 Humphries Nathaniel, Bocas del Toro  
 Haughton B. James, Isla Grande Guabito  
 Hall S. Vernon, Guabito  
 Harriett Simeon, Guabito  
 Hong Wuai Ng. Henry, Bocas del Toro  
 Harold Harry Harley, Almirante  
 Hertz Ewald, Almirante  
 Henricie Frank, 2<sup>a</sup> categoría, Almirante  
 Hamilton A. Edgbert, Guabito  
 Howard Darwin Irad, Almirante  
 Humphries Robert, Bastimentos  
 Hogart Robert, Solarte, Bocas del Toro  
 Haayen Henriquez, 2<sup>a</sup> categoría, B. del Toro  
 Isaacs Lessens Daniel, 2<sup>a</sup> categoría, B. del Toro  
 Irvin Theophilus, Bocas del Toro  
 Iglesias Esteban, Bocas del Drago  
 Irvin Josiah, Dos Caños, Isla Grande  
 Ibarra Otilde A., Bocas del Toro  
 Ingram Alstod Clifford, Almirante  
 James Robert Bocas del Toro  
 Jiménez Andrés, Bocas del Toro  
 Jones Joseph, Tierra Oscura, Almirante  
 Justavino Santos José Jr., Bocas del Toro  
 Jones Carlos, Isla Pastores, Almirante  
 Joseph Samuel, Bocas del Toro  
 James M. Féderico, Bocas del Toro  
 Justavino Santos José, 2<sup>a</sup> categoría, B. del Toro  
 Jurado Rosendo V., 2<sup>a</sup> categoría, B. del Toro  
 Jaslin Agustín Felipe, Bocas del Toro  
 James Elemanuel Joseph, Isla Grande  
 Jossie I. Sameul, Bastimentos  
 Kee Tom, Bocas del Toro  
 Karica Manfredo Jorge, Bocas del Toro  
 Kuan León José, 2<sup>a</sup> categoría, Bocas del Toro  
 Kai Kou Choy, Sibubi, Bocas del Toro  
 Kan Roberto, Guabito, Bocas del Toro  
 Kenedy E. James Bocas del Toro  
 King Jeffre, Bocas del Toro  
 Kenedy James, Solarte, Bocas del Toro  
 Kelly Samuels, B. del Drago, Bocas del Toro  
 Kem William, Changuinola, B. del Toro  
 Kelly Aubry, Bocas del Toro  
 Kelly Sherwood John, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría,  
 Bocas del Toro  
 Kehew Russell Kenneth, Almirante 2<sup>a</sup> categoría,  
 Bocas del Toro  
 Knight Augustus George, Bocas del Toro  
 Kuan León José, Sibubi, Bocas del Toro  
 Luis L. Georgett Victor, Bastimentos, Bocas  
 del Toro  
 López N. Abelardo, Bocas del Toro  
 Linch Joseph, Bocas del Toro  
 Lacmisse Dufes, Solarte, Bocas del Toro  
 Lavergneau Alfredo, 2<sup>a</sup> categoría, B. del Toro  
 Law Fong Ha León Guillermo, B. del Toro  
 León Jacinto de, I. Pastores, Almirante  
 López E. Aristides, Bocas del Toro  
 Luis A. John, Bocas del Toro  
 López Miguel, Bocas del Toro  
 Lawson Ames, P. de Gallinazo, B. del Toro  
 Luna Laffe María José, Bocas del Toro  
 Lilo Camilo, Bocas del Toro  
 López F. López, Bocas del Toro  
 Lloyd Cecilio Brodrick, Bocas del Toro  
 Lolo Francis, Bocas del Toro  
 Louis Alexander Caleb, Bocas del Toro  
 Ledezma C. José, Bocas del Toro  
 Lewis Charles Arthur, Bocas del Toro  
 Lynch Alexander Joseph, Bocas del Toro  
 López Eusebio Felipe, Bocas del Toro  
 López D. Hemeregildo, Bocas del Toro  
 Lake Adolphus, Bocas del Toro  
 López Castor Pedro Jr., Bocas del Toro  
 Lawrence Albert, Bocas del Toro  
 López Alberto G., Bocas del Toro  
 Lester Henry, Bocas del Toro  
 Luck Sang Wing Luis, Bocas del Toro  
 López R. Evaristo, Bocas del Toro  
 Lazcano José, Bocas del Toro  
 Lee Salomón John, Guabito, B. del Toro  
 Lewis Raymon Harry, Almirante 2<sup>a</sup> categoría,  
 Bocas del Toro  
 Lewis Lionel Josephus, Almirante, B. del Toro  
 Lewis Henry, Changuinola, Bocas del Toro  
 Lómez C. Arturo, Bocas del Toro  
 Lowe S. H. Mowbry, Bocas del Toro  
 Lavergneau B. Armando, 2<sup>a</sup> categoría, Bocas  
 del Toro  
 López G. Venancio, Almirante, B. del Toro  
 López Castor Pedro, Bocas del Toro

Lozada Teodomiro, Changuinola,  
 Lou C. Antonio, Bocas del Toro  
 Leon Blas de, B. del Drago, Bocas del Toro  
 López U. Ricardo, Guabito, Bocas del Toro  
 McKnight Edward, Bocas del Toro  
 Montes Gallardo Anastacio, Bocas del Toro  
 Moore Charles, Bocas del Toro  
 Mitchell Julio, Bocas del Toro  
 Mizrachi A. Ramón, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría,  
 Bocas del Toro  
 Machado F. Juan, Bocas del Toro  
 Maceo Herazo Ceferino, Bocas del Toro  
 Mutis Alberto, Bocas del Toro  
 Martínez Daniel, Bocas del Troo  
 Mc. Kenzie James, Bocas del Toro  
 Murray H. Robert, Bocas del Toro  
 Muller Carl John, 2<sup>a</sup> categoría, B. del Toro  
 Martínez Festus, Bocas del Toro  
 Mondull Easuff Mahomed, Bocas del Toro  
 Morales Henry, Almirante  
 Mc. Claughlin K. Ellwood, Bocas del Toro  
 Messiah Uhiah, Bocas del Toro  
 Mathews Elsworth Sealey, Tierra Oscura. Al-  
 mirante  
 Medina Juan, Bocas del Toro  
 Murray Alejandro, Bocas del Toro  
 Mitchel Antonio, Bocas del Toro  
 Méndez Augustus Carlos, Bocas del Toro  
 Mais Edgar G., Bocas del Toro  
 Molinar José, Bocas del Toro  
 Mc. Pherson Allan J. P., Bocas del Toro  
 Machuca Cristóbal Jr., Bocas del Toro  
 Murray Rafael, Bocas del Toro  
 Moodie Francisco, Bocas del Toro  
 Machado Doroteo, Islade Colón, B. del Toro  
 Morales Gregorio, Changuinola  
 Maxwell Ismael, Bocas del Toro  
 Moore Eliodoro, Bocas del Toro  
 Machore Hubert, Bocas del Toro  
 Machore Pedro, Carenero, Bocas del Toro  
 Machuca Cristóbal, Bocas del Toro  
 Mollah Rhoman Lotfor, Bocas del Toro  
 Matthews Carlton, Bocas del Toro  
 Moody Daniel David, Bocas del Toro  
 Machore Thomas, Bocas del Toro  
 Mc. Nish Henry Lewis, Bocas del Toro  
 Mentique Givan John, Dos Caños Isla Grande  
 Marshl Melvin Marvin, 2<sup>a</sup> categoría, Almirante  
 Myrie David, Dos Caños, Isla Grande  
 Manuel James, Almirante  
 Marshall Davidson, Bocas del Toro  
 Muñoz Alfredo, Almirante  
 Moran James Everett, 2<sup>a</sup> categoría Almirante  
 Moises M. Dámaso, Bocas del Toro  
 Mc. Night Samuel, Bocas del Toro  
 Millis George, Bocas del Toro  
 Mollah Hoek Nasirrol, Bocas del Toro  
 Mc. Pherson Daniel, Bocas del Toro  
 Morales C. Pablo, Bocas del Toro  
 Murray James, Bocas del Toro  
 Mc. Cleary David, Bocas del Toro  
 Mendez Alfred, Bocas del Toro  
 Merchant W Ernest, Bocas del Toro  
 Machore Mordecai, Bocas del Toro  
 Morrell Alejandro, Bocas del Toro  
 Murray Glenn, Solarte  
 Miller Locadio, Bocas del Toro

Matthews Ramond, Bocas del Toro  
 Matthews M. Jonnings, Bocas del Toro  
 Mc. Donald Ivan, Bocas del Toro  
 Mc. Donald Rodolfo, Bocas del Toro  
 Ming Sing Ling, 2<sup>a</sup> categoría, Bocas del Toro  
 Mew Ramón, Bocas del Toro  
 Morgan Wilson Thomas, Bocas del Toro  
 Meyers Garfield, Bocas del Drago  
 Mendoza Quirós Máximo, 2<sup>a</sup> categoría Bocas  
 del Toro  
 Moore Thomas, Isla Pastores  
 Mitchell Alexander, Bocas del Toro  
 Millán A. Julio, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría, Bocas  
 del Toro  
 Nesbeth L. Leopoldo, Bocas del Toro  
 Nuñez Tomás Rafael, Bocas del Toro  
 Navaló Antonio Miguel, Bocas del Toro  
 Noveal Alejandro, Bocas del Toro  
 Neira Toseung Ah., Bocas del Toro  
 Nicolás S. Aurelio, Bocas del Toro  
 Navaló Zenon Jr., Bocas del Toro  
 Nish Egbert, Bocas del Toro  
 Nelson Emanuel, Bocas del Toro  
 Nelson A. Robert, Guabito  
 Noel E. Cleophas, Isla Grande  
 Noel Percival Selvin, Almirante  
 Navaló Zenon, 2<sup>a</sup> categoría, Bocas del Toro  
 Nelson Charles, Bocas die Toro  
 Ortiz Manuel, Bocas del Toro  
 Oglivie A. Felipe, Bocas del Toro  
 Ospina Herminio, Bocas del Toro  
 Ortiz Juan, Bocas del Toro  
 Ospina E. Juan, Bocas del Toro  
 Olive Victor Festus, Almirante  
 Orlivie Remelis Elford, Almirante  
 Oneill Langley, Bocas del Toro  
 Paredes Austreberto, 2<sup>a</sup> categoría, B. del Toro  
 Pedreschi A. E. G. B. del Toro  
 Pardo Féderico, Bocas del Toro  
 Pincock Augustus Charles, Bocas del Toro  
 Picton Robert Charles, Almirante  
 Peters Ernesto, Bocas del Toro  
 Pae Jung, Bocas del Toro  
 Ponchey Atkins Williams, Bocas del Drago  
 Pineda Norberto, Bocas del Toro  
 Pinnoch Jonathan, Bocas del Toro  
 Palmer Percival, Bocas del Toro  
 Parchement Daniel, Bocas del Toro  
 Philips Mortimer, Bocas del Toro  
 Pinzón Bolívar R., 2<sup>a</sup> categoría Bocas del Toro  
 Palache Alfred, Almirante  
 Peña Paima Ortensio, Bocas del Toro  
 Pardo Arcadio, Bocas del Toro  
 Pierre Ignacius Partrick, Bocas del Toro  
 Pomare Samuel, Bocas del Toro  
 Pinnock Sebastián, B. del T.  
 Peck William Harry, Almirante  
 Peterson Edward, B. del T.  
 Plummer Sylvester Gerald, Isla Grande  
 Pomar Hecker Joseph jr., B. del Toro, 2<sup>a</sup> cat.  
 Ponton Hamilton William, B. del T., 2<sup>a</sup> categ.  
 Peski Van P. C. A. Almirante, 2<sup>a</sup> categoría  
 Pitnel Thorton Sandord, Guabito, 2<sup>a</sup> categoría  
 Ponton James George, Chnaguinola, 2<sup>a</sup> categ.  
 Peinado Franklin Milford, Chiriquí Grande  
 Prestridge Adolphus Alfred, Almirante  
 Prescott Alfonso Ishmael, Guabito

Palacio Gutiérrez Aníbal, B. del T. 2<sup>a</sup> categoría.  
 Phillip A. Ivanhoe, B. del T.  
 Prescott Samuels, B. del T.  
 Pough Thomas, B. del T.  
 Price Antonio José, B. del T.  
 Quiroz Joaquín T., B. del T.  
 Quinn Clinnell Michael, Almirante  
 Quintanilla Antonio José, B. del T.  
 Quinn B. Michael, B. del T.  
 Ramírez Glauvre Vicente Henríquez, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría  
 Reid A. Frederick, B. T.  
 Robinson Arthur, B. del T.  
 Robinson J. Edwgi, B. del T.  
 Robinson Glenwood, B. del T.  
 Ricard Nathaniel Precard, P. del T.  
 Reuse Hubert, B. del T.  
 Richardson arlós, B. del T.  
 Richardson Juan, B. del T.  
 Redman Jeffer, B. del T.  
 Rankine Hezequiah Alfred, B. del T.  
 Rusea Edward David, B. del T.  
 Ryan Henry, B. del T.  
 Rose A. Frederico Sr., B. del T.  
 Richardson Samuel, B. del T.  
 Russell Alexander Félix, B. del T.  
 Reid Isaac, B. del T.  
 \*Ricard George, B. del T.  
 Riley Uriah, B.  
 Robinson Percival K., R. del T.  
 Reid Chelston, B. del T.  
 Rhoman Atirer, B. del T.  
 Reuse David, Almirante  
 Richardson Alejandro, B. del T.  
 Ricketts Hubzerto, B. del T.  
 Richard Archibald, B. del T.  
 Reid Benjamin, B. del T.  
 Richard Cyril, Guabito  
 Rowe Daniel, Guabito  
 Rose Arturo, Bastimento  
 Rodríguez Félix José, B. del T.  
 Rafael Asunción George, Almirante  
 Reid Edgbert Raul Antonio, Almirante  
 Rodríguez Angel José, Almirante  
 Rowe James Rodolph, Changuinola  
 Robinson Theophilus William, Isla Grande  
 Rose George Harold, Isla Grande  
 Rippey Stone George, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría  
 Rambow E. Horace, Almirante, 2<sup>a</sup> categoría  
 Ramsey Thornton, Almirante  
 Robinson W. Frank, B. del T.  
 Reid J. Daniel, B. del T., 2<sup>a</sup> categoría  
 Romero Agustín, Bastimento  
 Robinson Thomas, B. del T.  
 Rvder C. Ramond, B. del T.  
 Ramírez Wilson Erasmus, Isla de Pastores  
 Ramos Alejandro, B. del T.  
 Record Enoch, B. del T.  
 Smith Godfrey, B. del T.  
 Santos Cástulo, B. del T.  
 Samson George, B. del T.  
 Senior Adolphus, B. del T.  
 Samuel N. Charles, B. del T.  
 Samuda Benjamín Teodoro, B. del T.  
 Salas Tomás, Isla Pastores  
 Sánchez Emilio Cáster, B. del T.  
 Stone John, B. del T.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PÚBLICO

### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 26 de Septiembre de 1939.

As. 237. Patente Comercial N° 864 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Chong Kuan Wah", domiciliado en Panamá.

As. 238. Patente Comercial N° 865 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Yau Shing Kam", domiciliado en Panamá.

As. 239. Escritura N° 1041 de 21 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Mercedes Reyes vende a Carmen Loretta Graham una finca en las Sabanas de esta ciudad; y la compradora constituye hipoteca a favor de la vendedora, sobre la misma finca.

As. 240. Escritura N° 64 de 6 de Junio de 1939, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Francisco Chiari y Pedro Chiari García venden a Carlos Quinzada Terrientes un lote de terreno ubicado en el Distrito de Parita y denominado "Las Palmitas".

As. 241. Patente Comercial N° 938 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Benigno Abad, domiciliado en Panamá.

As. 242. Escritura N° 117 de 7 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual Ana Matilde Mojica vende a Isaac Chi una finca ubicada en la ciudad de Santiago.

As. 243. Escritura N° 1133 de 22 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Octavio Méndez Pereira y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 244. Escritura N° 1051 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Carlos Albarracín, por medio de apoderado cancela hipoteca a Isabel Giraldez de Sosa.

As. 245. Escritura N° 1146 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Isabel Giraldez de Sosa y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 246. Patente Comercial N° 987 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Alberto Otto Klemm", domiciliado en Panamá.

As. 247. Escritura N° 1149 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "General Stores and Investment Company, Inc."

As. 248. Escritura N° 1145 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Overseas Trading and Finance Corporation, Inc."

As. 249. Escritura N° 76 de 28 de Junio de 1937, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Concepción Gómez un gran terreno denominado "El Azulito" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 250. Escritura N° 1148 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se protocoliza copia autenticada del Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Compañía de Tomás Arias S. A.

As. 251. Patente Comercial N° 523 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Kung Kuan Wah", domiciliado en La Chorrera.

As. 252. Patente Comercial N° 848 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Siau Fu Mew", domiciliado en Panamá.

As. 253. Patente Comercial N° 912 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Weng Pan", domiciliado en Panamá.

As. 254. Patente Comercial N° 913 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Weng Kum Tao", domiciliado en Panamá.

As. 255. Patente Comercial N° 914 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Chee Yue Chin", domiciliado en Capira.

As. 256. Escritura N° 1027 de 18 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Iesca & Cia. Ltda., vende a la "Compañía Forestal S. A." dos lotes de terreno de su finca Hato Montaña, en el Distrito de Arraiján.

As. 257. Escritura N° 1052 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 19 de Septiembre de 1939, por los fundadores y primeros Directores de International Tanneries Holding Company.

As. 258. Oficio N° 263 de 20 de Septiembre actual, del Juzgado Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por el cual se decreta embargo sobre un lote de terreno y casa en el construida domiciliados en Bocas del Toro de propiedad de Henry Hugh Hollingsworth.

As. 259. Patente Comercial N° 915 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Che Chow Min", domiciliado en Cermeño, Capira.

As. 260. Patente Comercial N° 917 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Him Kong Kuo", domiciliado en Panamá.

As. 261. Escritura N° 1152 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual la sociedad "R. W. Hebard & Co. of Panamá, Inc." vende un lote de terreno a Federico Luis Humbert; The National City Bank of New York declara cancelada parcialmente una hipoteca; y Humbert declara la construcción de unas mejoras.

As. 262. Patente Comercial N° 928 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Mong See Choe", domiciliado en Panamá.

As. 263. Patente Comercial N° 930 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de David Young y Compañía Ltda., domiciliado en Panamá.

As. 264. Patente Comercial N° 952 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Ching Yue Keng", domiciliado en Panamá.

As. 265. Patente Comercial N° 953 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Lau Pue Keng", domiciliado en Panamá.

As. 266. Escritura N° 1152 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se

constituye la sociedad anónima denominada "Confidencia Company, Inc."

As. 267. Patente Comercial N° 954 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias a favor de "Yee We", domiciliado en Panamá.

As. 268. Patente Comercial N° 955 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Chen Puy", domiciliado en Panamá.

As. 269. Patente Comercial N° 269 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Gómez See, S. A.", domiciliada en Panamá

HUMBERTO ECHEVERS V.,  
Registrador General de la  
Propiedad.

#### RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Septiembre de 1939.

As. 270. Escritura N° 108 de 24 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el Asiento N° 6558 del Tomo N° 25.

As. 271. Escritura N° 1055 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se constituye la sociedad "Wing Woo y Cia. S. A." en castellano, y en inglés, "Wing Woo & Co. Inc."

As. 272. Escritura N° 32 de 11 de Enero de 1939, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual es constituida la sociedad colectiva de comercio denominada "Forero y Compañía".

As. 273. Escritura N° 33 de 11 de Enero de 1939, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual "Barsallo Hermanos, Ltda." vende a "Forero y Compañía" la fábrica de Mimbres "Standad" de esta ciudad.

As. 274. Escritura N° 1054 de 26 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Forero & Compañía".

As. 275. Diligencia de fianza extendida el 19 de Julio de 1939, en el Juzgado 2<sup>a</sup> Municipal de Panamá, por la cual Gregorio Eustaquio Pérez constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Antonio Arosemena.

As. 276. Escritura N° 757 de 12 de Julio de 1939, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Lisandro Ramírez Jiménez compra a Gustavo Eduardo Alemán y Eva María Fernández Arosemena una finca urbana en Penonomé.

As. 277. Escritura N° 69 de 20 de Junio de 1939, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Antonia Arosemena viuda de DáCosta.

As. 278. Escritura N° 392 de 18 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio "N. M. Jagjivandas & Co"; y se constituye la nueva sociedad de la misma naturaleza "Makanji Jagjivandas & Co.", que asume el activo y pasivo de la primera.

As. 279. Patente Comercial N° 958 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "R. W. Hebard & Co. of Panamá, Inc.", domiciliado en Panamá.

As. 280. Escritura N° 400 de 22 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luy Puy y Uau King Lin, constituyen sociedad colectiva de comercio, bajo el nombre de "Yau King y Cia. Limitada", con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 281. Patente Comercial N° 903 de 12 de Septiembre actual, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Pablo Pinel, liquidador de "Pinel Hermanos", domiciliado en Panamá.

As. 282. Escritura N° 734 de 5 de Julio de 1939, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Rubén Oscar Miró vende a Zózimo Correa dos fincas situadas en la Provincia de Coclé.

As. 283. Escritura N° 1050 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6552 del Tomo N° 25.

As. 284. Escritura N° 646 de 16 de Junio de 1939, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Alejandro de Bouteaud traspasa a título de venta a Esther Gutiérrez de de Bouteaud, una finca en esta ciudad.

As. 285. Copia extendida por el Secretario de este Registro el 26 de Septiembre actual, en la cual consta la inscripción en el Antiguo Registro de la Escritura N° 6 de la Notaría del circuito de Veraguas, del 16 de Enero de 1913, por la cual el Gobierno Nacional adjudica un lote de terreno denominado "Martineito" ubicado en el Distrito de Santiago a Jerónimo J. García.

As. 286. Patente Comercial N° 409 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Almacenes Grebien & Martinz, S. A.", domiciliado en Panamá.

As. 287. Patente Comercial N° 408 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Grebien & Martinz, Inc.", domiciliado en Panamá.

As. 288. Patente Comercial N° 407 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de la "Grebmar Construction Company Inc.", domiciliado en Panamá.

As. 289. Oficio N° 616 de 26 de Septiembre actual del Admor. Prov. de Hacienda de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria constituida por la sociedad denominada "Compañía Inmobiliaria La Unión S. A." sobre tres fincas de la Sección de Panamá.

As. 290. Escritura N° 1508 de 31 de Diciembre de 1938, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Roberto Chevalier vende a Manuel Salvador Luczard un lote de terreno en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 291. Escritura N° 1155 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Olam, Co. S. A."

As. 292. Escritura N° 1158 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Lipar Co. S. A."

As. 293. Escritura N° 1156 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Noram Company, S. A."

As. 294. Escritura N° 1157 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Montal Company, S. A."

As. 295. Patente de Navegación N° 1119 de 22 de Septiembre actual, expedida por el Inspector del Puerto,

Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Takis" de propiedad de Panaghis Stylianou Atippas", domiciliado en Atenas, Grecia.

As. 296. Escritura N° 98 de 8 de Febrero de 1938, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Mariano Calviño y Riskala Richa celebran un contrato de promesa de venta.

As. 297. Patente Comercial N° 426 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Felipe Maillo", domiciliado en Panamá.

As. 298. Escritura N° 1161 de 27 de septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual María de la Espriella de Muller confiere poder general a Carlos Guillermo Müller.

As. 299. Escritura N° 1056 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 5734 del Tomo N° 25.

As. 300. Escritura N° 1126 de 21 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Carmen Bravo de Chevalier y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética y Miriam Rosa Lyons declara canceladas una hipoteca y anticrética constituidas a su favor.

As. 301. Escritura N° 1 de 7 de Enero de 1939, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual, entre otras cosas, Ermyntude Carmen Cotten viuda de Quiroga y otros, venden la cuarta parte de una finca de la Sección de Bocas del Toro, a Alma Rebecca Taylor.

As. 302. Patente Comercial N° 579 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Chee Sing Ji", domiciliado en Panamá.

As. 303. Patente Comercial N° 584 de 31 de Junio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Che Yet Sue", domiciliado en Panamá.

As. 304. Patente Comercial N° 478 de 29 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Wong Chew Sion", domiciliado en Panamá.

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.  
Registrador General de la  
Propiedad.

#### RELACION

Los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de Septiembre de 1939.

As. 305. Patente Comercial N° 683 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Moisés Karem", domiciliado en Panamá.

As. 306. Oficio N° 503 de 26 de Septiembre actual, del Juzgado 1<sup>o</sup> del circuito de Chiriquí, por el cual comunica que por auto de 22 de Septiembre actual, se ha ordenado a este Registro tomar razón de la demanda de nulidad de un contrato de compraventa de bienes inmuebles propuesto por Benjamin Harrison y Gertrude May Richards contra John Lauren Miller y Blanche Miller.

As. 307. Oficio N° 1129 de 27 de Septiembre actual, del Juzgado 2<sup>o</sup> de este circuito, por el cual por auto de esa misma fecha, dictado en la tercera coadyuvante, intercedida por el Banco Nacional en el Juicio ordinario seguido por The Panama Coca Cola Bottling Co. Inc. contra Grgerio Cataño, ha decretado embargo sobre u-

na finca de la Sección de Coclé a favor del Banco.

As. 308. Patente Comercial N° 777 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Maduro Fidanque Hermanos", domiciliado en Panamá.

As. 309. Escritura N° 407 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual la Asociación Guadalupeña constituye primera hipoteca a favor de Vicente Lara Faguas sobre dos fincas de la Sección de Colón, para responder del pago de un préstamo.

As. 310. Escritura N° 203 de 21 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Gertrudis Morales constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Chiriquí, a favor de Guillermo Tribunal Jr.

As. 311. Escritura N° 1059 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Teresa Vargas viuda de Salgeiro vende a Mario Joaquín de Castro tres fincas situadas en esta ciudad.

As. 312. Escritura N° 1159 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Ernesto Jaén Guardia y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y antierética.

As. 313. Patente Comercial N° 711 de 31 de Julio de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "American Supply Co. S. A.", domiciliada en Panamá.

As. 314. Patente Comercial N° 642 de 31 de Julio de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de Abelardo de Gracia, domiciliado en San Carlos.

As. 315. Escritura N° 203 de 25 de Febrero de 1938,

de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual la Compañía de Tomás Arias S. A. vende a Isaac Goldstein parte de una finca, con dos casas ubicadas en la ciudad de Aguadulce.

As. 316. Escritura N° 1167 de 28 de Septiembre actual, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 315 del Tomo N° 26.

As. 317. Escritura N° 97 de 23 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Samuel Donavan Linard.

As. 318. Escritura N° 89 de 2 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a José María Barrios y otros, un globo de terreno denominado "Cerro Grande" ubicado en el Distrito de Las Tablas.

As. 319. Escritura N° 409 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Jaime Company constituye primera hipoteca y anticresis a favor de The Chase National Bank of the City of New York, sobre una finca de la Sección de Colón.

As. 320. Escritura N° 672 de 12 de Junio de 1931, de la Notaría 1<sup>a</sup> de este circuito, por la cual Essie Cardoz: Maduro confiere poder general a Ernesto Levy Maduro.

As. 321. Escritura N° 207 de 25 de Septiembre actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Elida González de Villarreal constituye hipoteca sobre tres fincas de la Sección de Chiriquí a favor de José Modesto Molina Gutiérrez.

As. 322. Escritura N° 59 de 23 de Septiembre actual, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, por

SORTEO

# Lotería Nacional de Beneficencia

No. 1074

## PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL 22 DE OCTUBRE DE 1939

1 PREMIO MAYOR de.....B.	18,000.00.....	B. 18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00 .....	5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00 .....	2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una.....	3,240.00
9 PREMIOS de .....	900.00 cada uno .....	8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno .....	4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno .....	16,200.00

### SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de....B.	45.00 cada una.....	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno .....	810.00

### TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de .... B.	36.00 cada una .. .	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno .....	486.00
1.074	Total.....	61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO OCTAVO DE BILLETE: B. 0.50

la cual el Municipio de Antón vende dos lotes de terreno a Lisandro Olivares.

As. 323. Patente Comercial N° 851 de 31 de Julie de 1939, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, a favor de "Paul J. Kiener", domiciliado en Panamá.

As. 324. Escritura N° 1058 de 27 de Septiembre actual, de la Notaría 2<sup>a</sup> de este circuito, por la cual se prorroga por 5 años más la existencia de la sociedad denominada "Yau Ka Hing y Hermanos Compañía".

HUMBERTO ECHEVERS V.  
Registrador General de la  
Propiedad.

## AVISOS Y EDICTOS

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula 47-743,

CERTIFICA:

Que por escritura pública número 1118, de esta fecha, extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, la Sociedad "Pinel, Lombardi y Compañía" se ha prorrogado por un período de DIEZ AÑOS más, a contar de la prórroga anterior, y que esta prórroga terminará el día diez y siete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho;

Que todos los convenios presentes sobre funcionamiento y objeto de la citada sociedad permanecerán inalterables.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve (1939).

M. H. AROSEMENA C.  
Notario Público Segundo.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,  
con cédula 47-743,

CERTIFICA:

1º Que por escritura pública número 1077 de esta fecha, extendida en esta Notaría, ha sido declarada disuelta la sociedad colectiva de comercio que ha venido girando en esta plaza bajo la razón social de "Wing Woo y Cia.";

2º Que por la misma escritura los miembros de dicha Sociedad han efectuado su liquidación traspasando a título de venta a la sociedad anónima denominada en castellano "Wing Woo y Cia. S. A." y en inglés "Wing Woo & Co. Inc." el único bien que posee en esta ciudad, o sea el establecimiento de comercio que se halla situado en la casa número 17 d. la Calle 13 Este; y

3º Que la Sociedad compradora ha asumido el activo y pasivo de la Sociedad que se liquida.

Panamá, Octubre 2 de 1939.

M. H. Arosemena C.

3 vs. 3

## LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISA:

Que el Impuesto Fondo del Obrero y del Agricultor, correspondiente al 2<sup>o</sup> trimestre de este año se cobrará así:

El Trimestre, desde el 25 de Agosto hasta el día 30 de Septiembre de este año con 10% de descuento.

Cada mes a la par, hasta el décimo día del mes siguiente.

Vencidos los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

El impuesto 5 por mil se cobrará con 10% de descuento hasta el día 30 de Septiembre, después de esta fecha con un recargo de 10%.

Se observa a los contribuyentes que el Despacho solo ha calificado el Impuesto Fondo Obrero de los contribuyentes cuyo número de orden alcanza en el fichero al número 5692, y del Impuesto al Capital, del número 1 al 500. Los que no reciben el aviso de cobro deben aguardar su envío.

## ESTAMPILLAS DE LA "LUCHA CONTRA EL CÁNCER"

Sírvase tomar nota de que, conforme al decreto N° 35 de Marzo del presente año, dictado por el Poder Ejecutivo, es obligatorio agregar al porte reglamentario de toda pieza postal impuesta en las oficinas de correos de la República, un céntimo de un centésimo de balboa, de la Lucha contra el Cáncer.

Esta obligación le atañe al remitente de la correspondencia; pero grava al destinatario cuando no se cumple ese requisito debido a que se le exige la estampilla a tiempo de entregársela la pieza.

Como es de suponer que Ud. desea que su correspondencia no sufra demora en la entrega, le ruego no olvidar lo que queda expuesto, y advertir que la estampilla de la "Lucha contra el Cáncer", no puede ser substituida con otra, ni reemplaza a las de los portes corrientes.

Panamá, Junio de 1939.

M. D. J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá.

## LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS

AVISA AL PÚBLICO:

Que la venta de declaraciones de aduana, de importación, de exportación, reexportación, fórmulas de entradas y retiros del Almacén Oficial de Depósitos y Libros de contabilidad para mercancías, "a la orden", ha sido trasladada a esta misma oficina, situada en el primer piso del Banco Nacional.

Panamá, agosto 3 de 1939.

El Administrador General.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en los distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1939, de los Distritos de Panamá y Colón y los de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 4 de septiembre al 4 de octubre de 1939, con descuento de 10%; del 5 de octubre al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, 23 de agosto de 1939.

El Sub-Administrador de Rentas Internas.

Demetrio Fernández G.

## LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS INTERNAS

AVISA:

A los contribuyentes del Impuesto Personal que en virtud de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley 61 de 1938, están exentos del pago de esta contribución, que deben concurrir al Despacho, situado en los altos de la casa

número 30 en la Avenida Norte, a fin de fijar en su cédula el sello confeccionado por el Despacho y que acredita la circunstancia de estar exento del pago del Impuesto Personal.

Se advierte a los empleados públicos que la Contraloría General de la República no hará deducción alguna de sus sueldos para el pago del Impuesto y que deben ocurrir ante los Recaudadores de sus respectivas residencias a pagar el impuesto.

## AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

## HACE SABER:

Que se ha fijado el día treinta (30) de octubre próximo venidero para que tenga lugar el remate de un radio "Crosley", de siete tubos, modelo 725-5, número K-106,7052, en buen estado de funcionamiento, avaliado en CUARENTA BALBOAS (B. 40.00) y embargado en la acción de lanzamiento con retención que Franklin Rivera B. adelanta contra la señora Frieda viuda de Fernández.

Entre las ocho de la mañana y cuatro de la tarde del día señalado, se admitirán las posturas que se hiciere y que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, y desde esta hora hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas, adjudicándosele el radio al mejor postor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el cinco por ciento del avalúo.

Panamá, once de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

## AVISO

Por medio del presente, se hace saber al público, que en el potrero del señor Eugenio Huerta, denominado "El Coco", ubicado en las cercanías de esta localidad y en la parte Sur de la misma, se halla depositada una novilla amarilla, cuchi-abierta, herrada en la pulpa del lado izquierdo así Y; cuyo semoviente ha sido denunciado como bien vacante por el señor Modesto Acosta, vecino del caserío de El Ciruelo, de esta comprensión.

Por tanto, y de conformidad con lo que mandan los artículos (1600) y (1601) del Código Administrativo, se dispone fijar avisos en los lugares más concurridos de la población por el término de (30) días y copia de ellos, se envía a la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término de Ley, se presente a hacer el reclamo correspondiente el que se crea con derecho a dicho animal, todo de acuerdo con las formalidades y requisitos que exige el Código Administrativo; caso contrario, se procederá a su remate en subasta pública por el Tesorero Municipal, quien para tal procedimiento, cumplirá con los requisitos que estatuye la Ley (63) de 1917 y artículo (1062) del Código mencionado.

Pesé, 25 de septiembre de 1939.

El Alcalde del Distrito,

Domingo VARELA B.

El Secretario del Despacho,

C. A. Dutary.

## AVISO OFICIAL

El suscrito, Alcalde del Distrito de Santiago, al público en general,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Angel Marín, vecino del Corregimiento de Ponuga, jurisdicción de este Distrito, se encuentran depositados: una vaca amarilla de segunda taya, sin señal de sangre y marcada a fuego así: (C); y un toro de tercera, sin señal de sangre, color amarillo pálido, marcado a fuego así: R. G.

Los mencionados animales han sido denunciados por el señor Carlos A. Pinzón, ante este Despacho, por encontrarse vagando en potrero de su propiedad, desde hace más o menos un año, sin que durante ese tiempo se le haya podido averiguar sus respectivos dueños.

Para formal aviso se fija este aviso en esta Alcaldía y en la Corregiduría de Policía de Ponuga, por treinta días hábiles a partir de la fecha apuntada, y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, octubre 3 de 1939.

El Alcalde,

R. E. AROSEMANA.

El Secretario,

O. Medina.

## EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

## HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro José Vega, varón, de generales establecidas en la Cédula de Identidad Personal N° 21-37, se encuentra depositado un novillo color colorado, de estatura chica, sin marca a fuego y señalado a sangre, cortada la punta de ambas orejas. Este animal ha sido denunciado por el mismo depositario como bien vacante y sin dueño conocido, por encontrarse vagando, causando daños en el potrero de Francisco Vega, denominado "La Lomita" jurisdicción de Gualaca.

Que para el que se crea con derecho al referido semoviente, lo haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles; copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Y, si vencido el término de edicto no se presentare reclamo, se procederá a la venta del animal en pública subasta y al mejor postor, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Gualaca, 29 de septiembre de 1939.

El Alcalde,

ALFONSO GARCIA.

El Secretario,

Santos Samudio Jr.

## EDICTO NUMERO 78

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bienes de la Provincia del Darién,

## HACE SABER:

Que el señor Tomás Rivas, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 50-283, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bienes, por medio del memorial que antecede, para que se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos dos hectáreas de extensión superficiaria, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado (Los Carrageneros), el que distinguira con el nombre de "Buena Ventura", en el Corregimiento de La Palma, jurisdicción del Distrito de Chepigana, y alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;  
 Sur, terrenos nacionales;  
 Este, terrenos nacionales;  
 Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía de este Distrito, por el término de treinta días de conformidad con lo que establece el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 29 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
 E. VALDELAMAR.

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

#### EDICTO NUMERO 89

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que la señora María Alcjo Espinosa, mujer panameña, mayor de edad, con deseo de dedicarse a la agricultura, vecina de Seteganti sin ser dueña de tierras por ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por medio del memorial que antecede a solicitar se le conceda en arrendamiento un lote de terreno de una hectárea de extensión superficialia, por el término de dos años ubicado en el lugar denominado (Nupita), en el Corregimiento de Seteganti, alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;  
 Sur, terrenos del señor Marcelino Mendoza;  
 Este, terrenos nacionales y manglar;  
 Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo que ordena el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Seteganti para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 28 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
 E. VALDELAMAR.

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

#### EDICTO NUMERO 90

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Victoriano Aguilar, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 50-562, soltero, vecino de Seteganti, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado a este Despacho, por medio del memorial que antecede para que se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de dos hectáreas de extensión superficialia, por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado (Uruganti), el que distinguirá con el nombre de "Uruganti", en el Corregimiento de Seteganti, y alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, camino que conduce a la población de Chepigana; Este, terrenos nacionales;  
 Oeste, Quebrada de Uruganti.

Para los fines legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo que ordena el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Seteganti para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 28 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
 E. VALDELAMAR.

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

#### EDICTO NUMERO 91

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Rojas, panameño, mayor de edad, vecino de Seteganti, portador de la Cédula de Identidad personal N° 50-559, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado de este Despacho Sección de Tierras y Bosques, por medio del memorial que antecede, para que se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea de extensión superficialia por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado (Quebrada de Pepe), el que distinguirá con el nombre del "Chorro" en el Corregimiento de Seteganti, jurisdicción del Distrito de Chepigana, y alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos solicitados por Joaquín Rojas;  
 Sur, terrenos nacionales;  
 Este, terrenos nacionales;  
 Oeste, Río Seteganti.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado por el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Seteganti para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 28 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
 E. VALDELAMAR.

El Secretario,

*Amado Escartín A.*

#### EDICTO NUMERO 92

El suscrito, Gobernador - Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia del Darién,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Rojas, panameño, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 50-567, agricultor sin ser dueño de tierras bajo ningún título, ha solicitado a este Despacho, por medio del memorial que antecede, para que se le conceda en arrendamiento un globo de terreno de una hectárea de extensión superficialia por el término de dos años prorrogables, ubicado en el lugar denominado (Membrillo), el que distinguirá con el nombre de "Membrillo" y alinderado de la manera siguiente:

Norte, terrenos nacionales;  
 Sur, terrenos nacionales;

Este, terrenos nacionales;  
Oeste, terrenos nacionales.

Para los efectos legales y a fin de hacer conocer del público tal solicitud, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días hábiles de conformidad con lo ordenado en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938, así como también en la Corregiduría de Setegantí, para que todo el que se considere lesionado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Copia de este edicto se envia a la GACETA OFICIAL para los mismos fines.

La Palma, 29 de septiembre de 1939.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques,  
El Secretario,

E. VALDELAMAR.

*Armando Escartín A.*

#### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques al público,

#### HACE SABER:

Que los señores Rubén Ibarra, Eugenio Almanza y Serrano Ibarra, varones, mayores, agricultores, nacidos y vecinos del Distrito de Ocú, con cédula de identidad personal el último de los nombrados N° 29-508 y sin cédula los dos primeros por no tener la edad competente cuando éstas se expedían, pero con solicitud hecha ante la Alcaldía del Distrito de su vecindad, han solicitado de esta Gobernación, encargada del Ramo de Tierras y Bosques, en sus propios nombres y en el de los menores Deyanira Ibarra Corrales y Misael Almanza, la adjudicación del título de propiedad gratuita, sobre el globo de terreno de diez y ocho hectáreas, ocho mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados (18 Hts. 8624 m.c.), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Oeste, camino de Llano Grande o Calabazal a Ocú; Sur, Modesto González y camino de Llano Grande o Calabazal a Ocú; y por el Este, Modesto González, Román González y Quebrada Barbi.

... para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, se fija el presente edicto hoy 3 de octubre de 1939, en lugar visible de este Despacho por el término de (30) días hábiles, y copia de él se remiten a la Alcaldía del Distrito de Ocú para que asimismo sea fijado por el término indicado y a la Administración General de Tierras y Bosques, para que sea ordenada su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, octubre 3 de 1939.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
SEBASTIAN PINZON R.

El Secretario,

*Armando A. Lanza.*

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 27

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza a Julio Guardia, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación Indebida".

La parte resolutiva del auto encausatorio dice así:

Juzgado Tercero Municipal.—Cofín, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: ...

En virtud de lo expuesto, el que suscribe Juez Tercero Municipal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por trámites ordinarios a Julio Guardia de generales desconocidas por el delito genérico de "Apropiación Indebida" que define y castiga el Título XIII, Capítulo V del Libro II del Código Penal. Ofícese nuevamente a quien corresponda para que sea capturado el procesado y puesto a órdenes del suscrito. Señálanse las diez de la mañana del treinta del mes entrante para que tenga lugar la audiencia pública en esta causa. Provea el enjuiciado los medios de su defensa. Notifíquese y cópíese.—(fdo.) Santiago Rodriguez R.—(fdo.) C. Barrera G. Srio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciese se le oiría y se le administraría la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2009 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

SANTIAGO RODRIGUEZ R.

El Secretario,

C. Barrera G.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Ellis Josep Jetzy, de treinta años de edad, norteamericano, maquinista de aviación, soltero y con residencia en Coco Soolo, (en el mes de julio de 1935) y cuyo paradero se ignora, para que dentro de (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones".

El auto dictado en su contra por este Tribunal dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, tres de julio de mil novecientos treinta y nueve.

Vistos: En la madrugada del 4 a 5 de julio de 1935 se cometió un horrendo hecho de sangre en el Cabaret Molino Rojo de esta ciudad, situado en Avenida Bolívar, entre las calles 10 y 11.

Victima de él resultó el señor Hans Marxen, barbero, de nacionalidad alemana, quien, a consecuencia del ataque brutal de que fue objeto sufrió la rotura del globo ocular izquierdo, con pérdida de la visión y lesiones en el rostro, que le dejan señal ostensible y permanente, (folios 10 y 11).

La investigación de este delito ha sido larga y complicada. En un comienzo se dirigió contra los marinos de la flota americana Albert A. Lockard y Ellis Joseph Jetzy, en favor de los cuales se dictó auto de *sobresej-*

miento provisional, el 15 de agosto de 1935, auto que revocó la Corte Suprema de Justicia el 21 de septiembre del mismo año. Entonces la investigación se dirigió contra Juan Barletta en cuyo favor y en el de los referidos Lickard y Jetzy el tribunal nuevamente decretó un sobreseimiento provisional el 28 de octubre. El 15 de noviembre la Corte Suprema revocó el auto de este Juzgado en lo concerniente a Juan Barletta, a quien llamó a responder en causa criminal por el delito de lesiones y el proceso concluyó con la absolución del sindicado, quien logró demostrar plenamente su inocencia. Esta vez la Corte Suprema aprobó la absolución de Barletta pero ordenó la continuación de la investigación para establecer la responsabilidad en que pudo incurrir Jetzy.

Compulsadas las copias pertinentes, se formó con ellas un nuevo expediente el que, en sus diligencias informativas, ha llegado a cubrir 98 páginas, y como el suscripto considera ya perfecta la instrucción entra a decidir de su mérito.

Leyendo cuidadosamente las primeras diligencias levantadas por el tribunal instructor, las cuales forman parte del juicio seguido contra Juan Barletta y cuya copia forman los 17 primeros folios del presente expediente se llega a la conclusión fatal de que si contra alguna persona debió decretarse un llamamiento a juicio fue contra Ellis Joseph Jetzy, en cuyo favor se sobreseyó una vez más, sin haberse practicado una diligencia siquiera en adición a las copias compulsadas (véase el auto que corre a folios 20 y 21, revocado también por la Corte Suprema, folio 25).

Por qué debía de haberse procesado a Jetzy?

Por las siguientes razones:

a) Cuándo el agredido Marxen entró en el departamento de orinales del Cabaret Molino Rojo, lugar en donde se cometió el delito, allí dentro se encontraba Jetzy.

b) Despues de haber entrado allí, hasta el momento en que se verificó la agresión, no entró en el departamento de orinales ninguna tercera persona. Hans Marxen gritaba, clamando auxilio, y a sus gritos de él acudió el dueño del cabaret.

c) A los gritos de Marxen y por llamada del dueño del establecimiento acudió inmediatamente al lugar del hecho el agente de policía Fermín Romero.

d) Entre el momento de la agresión y el momento en que acudió a cumplir con su deber el agente Romero ninguna persona salió del departamento de orinales.

e) En el departamento de orinales solamente fueron encontrados la víctima de la agresión, Hans Marxen y Ellis Joseph Jetzy.

Esto demuestra irrefutablemente que la única persona que positiva y materialmente pudo lesionar a Hans Marxen, lo fue el citado Ellis Joseph Jetzy, y que para obtener semejante conclusión no era menester levantar una investigación tan larga y complicada como la presente, si no hubiese sido porque a raíz misma del hecho, cuando la víctima, acosada por el terrible dolor que debía sufrir y seguramente por la desesperación que le oca- sionaba la pérdida de un órgano tan importante como lo es el ojo y el dañamiento que le producía la pérdida de sangre, factores imprevistos por el juzgador vinieron a torcer el rumbo lógico de la instrucción encauzándolo por una vía diametralmente opuesta a la que debió seguir. De allí se explica que *bona-fide* se hubiese desde el primer momento desvinculado de la investigación a Jetzy para seguir la ruta que éste le marcara al Juzgador.

Jetzy dijo que él había presenciado la agresión y describió como al agresor a un sujeto que, precisamente había trabajado de cantinero en el cabaret Molino Rojo del cual Jetzy, como ahora se ha demostrado era un clien-

te asiduo. Ese cantinero, que es Juan Barletta, probó plenamente su inocencia y resultó absuelto 7 meses después de la ejecución del delito, en tanto que contra Jetzy, en contra de quien, como lo demuestran las 5 razones expuestas al primer folio de esta resolución, militaban elementos de cargo de verdadera gravedad, obtuvo su libertad el mismo día del hecho, por medio de providencia que dice así:

"Por cuento hasta aquí, no resulta mérito para que sigan detenidos Robert Lickard y Ellis Joseph Jetzy se ordena su libertad, sin perjuicio de que fueran nuevamente arrestados llegado el caso. (Folio 10 del expediente original).

Además de las cinco razones citadas existen otras en este sumario que coadyuvan al procesamiento de Jetzy por las lesiones causadas a Hans Marxen. Son las siguientes:

1º) La información que sobre la persona del agresor brindó el dueño del Cabaret Molino Rojo, José Schubachitz, a la esposa del ofendido (folios 37 y 92).

2º) El reconocimiento que de la fotografía de Jetzy han hecho varios testigos como de la persona que fue encontrada dentro de los orinales y capturada allí por el agente Romero.

En este mismo expediente el que suscribe, estudiada la participación de Schubachitz en el expediente, consideró que contra él militan indicios vehementes de haber actuado contra la administración de justicia con declaraciones encaminadas a que el autor del delito estudiara las investigaciones judiciales. Ahora, con mejor estudio de la cuestión, el tribunal rectifica su criterio, pues Schubachitz, al declarar contradictoriamente como lo ha hecho, no ha tenido la intención de proteger al delincuente, sino la de protegerse, a sí mismo, en sus intereses comerciales, lo que le asigna a su omisión una característica distinta y la cataloga en otro capítulo del Código Personal.

El testigo Schubachitz no sólo ha incurrido en contradicciones sino que flagrantemente ha violado la verdad. Cuando afirma en su declaración levantada al folio 35 que no conoce a la persona cuya fotografía aparece al folio 34, dice mentira.

Dice mentira también, cuando al folio 75, declara que al oír un grito proveniente de los orinales acudió a ese lugar y vió dos hombres peleando; que realmente no sabe si eran dos, tres o cuatro los que peleaban y que no vió si entre los que peleaban se encontraba Hans Marxen.

Como pudo oír a Marxen entre los que peleaban, si al folio 35 declara que al acudir al retrete vió a Marxen en compañía de otro sujeto y que Marxen le dijo que lo habían golpeado?

Una prueba que demuestra la falsedad de las declaraciones rendidas por Schubachitz se encuentran en el testimonio de Ferdinand Hofer (folio 95). Este testigo afirma bajo juramento que Schubachitz le dijo que había presenciado el ataque de que fue víctima Marxen que había visto a un marino tener sujetas la cabeza de Marxen con un brazo doblado en forma de *lazo* y golpearlo con el puño de la mano que le quedaba libre.

En cuanto al móvil que inspirara esas declaraciones falsas está suficientemente explicado por las restricciones que le suelen ser impuestas por las autoridades navales y del Ejército americano a los establecimientos en donde ocurren hechos que den lugar al apresamiento de marineros o soldados (véase la declaración de Hofer (folios 95, 96 y 97)).

En mérito de las consideraciones que anteceden el que suscribe, Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre

Causa Criminal contra Ellis Joseph Jetzy, norteamericano, maquinista de aviación y soltero por infracción del Capítulo II del Título XII del Libro II del Código Penal y dispone que se saque copia de lo conducente para determinar la responsabilidad que le cabe a José Schubachitz por falso testimonio.

Queda el juicio abierto a pruebas por cinco días que se contarán a partir de la notificación del presente auto y se fija para la verificación de la vista oral de la causa la hora de las nueve de la mañana del día 31 del presente mes.

Declaró formal prisión contra el encausado.

Cópíese y notifíquese.—(fdo.) Dario González.—Carlos Hormechea, Secretario”.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere, se le oirá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el Art. 2008 del C. J. para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Art. 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez,

DARIO GONZALEZ.

El Secretario,

Carlos Hormechea.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito, por medio de presente edicto, notifica a Roger Delbex la sentencia condenatoria de segunda instancia, recaída en el juicio seguido en su contra por el delito de uso de Drogas Nocivas.

“República de Panamá.—Poder Judicial.—Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, treinta de setiembre de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: Al juicio seguido contra Roger Delbex, francés, de 30 años de edad, comerciante y de tránsito en la República, como infractor de las leyes 19 de 1923 y 64 de 1928, le puso término en su primera instancia el Juez 2º del Circuito de Colón por medio de la sentencia de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y siete, en la cual impuso al procesado la pena de dos años y cuatro meses de reclusión que ha de cumplir en la Colonia Penal de Coiba y lo condenó al pago de los gastos procesales.

Venido el negocio a este Tribunal por haber apelado de ese fallo el procesado y su defensor, se le imprimió la tramitación correspondiente, y no hay en la actuación nada indicativo de que los apelantes trataron siquiera de justificar la alzada.

El agente del Ministerio Público que intervino en el negocio con motivo del recurso, ha pedido la aprobación de la sentencia de que se trata, porque opina que está plenamente comprobado el cuerpo del delito y la responsabilidad del condenado”.

El concepto de esta superioridad no difiere del ex-

presado por el aludido funcionario, pues las declaraciones de los Agentes de Policía Faustino Zárate y Juan Rasero A. y el informe N° 638 rendido por el Químico del Laboratorio del Hospital Santo Tomás obrante en la foja 19 del proceso, no dejan lugar a dudas respecto del hecho de que al procesado se le encontró en su poder, cuando se efectuó su detención, cierta cantidad de extracto bruto de opio, que, según él francamente confesó, tenía disposición de dar a la venta.

Es evidente, entonces, que se está en presencia de uno de los casos contemplados por el artículo 2º de la ley 19 de 1923, y que procede, desde luego, la aplicación de la pena señalada en el artículo 1º de la ley 64 de 1928 que modifica el 1º de la ley antes citada.

Como las apreciaciones que ha tenido en cuenta el Juez para graduar la pena impuesta al procesado corresponden exactamente a la situación del caso en estudio, se considera conveniente transcribirlos. Dicen así:

“Consideradas detenidamente todas las circunstancias influyentes en el hecho criminal o violatorio de la ley, ejecutado por Roger Delbex, se llegará a la conclusión de que es mucho más grave, actuando él como vendedor de esa sustancia venenosa que como consumidor de ella. Por regla general el consumidor es un individuo ya habituado al uso de la droga, cuyos efectos estimulantes o narcóticos se erigen en necesidad aparente. El vendedor, por regla general es el traficante que estimula la propagación del vicio con fines netamente de explotación comercial. El consumidor es una víctima; el traficante un victimario. El primero casi siempre lleva en su vicio el castigo de la droga cada vez más torturante, cada día más cruel en sus efectos. El segundo, con su comercio ilegal pero fructífero, va disfrutando de comodidades, enriqueciendo su bolsa, sobre el embrutecimiento y el aniquilamiento físico del primero. En tales circunstancias la culpabilidad del traficante debe ser pesada en ningún caso con el mínimo, por más que medien las atenuantes de una buena conducta anterior o de la confesión, atenuantes que, como en el presente caso, y especialmente el primero, que no se funda en una larga permanencia del agente en el país, y como el segundo, que se acreditó cuando ya el opio habría sido ocupado oficialmente en poder del agente, carecen de fuerza suficiente para hacer reducciones marcadas en la aplicación de la pena. Pero como quiera que el artículo 60 del Código Penal prescribe que siempre que se declare la existencia de circunstancias atenuantes se reducirá la pena aplicable al delito en una tercera parte, el suscrito atenderá a este proceso legal, calificando la responsabilidad del agente en el término medio de la pena que se fija la ley 64 de 1928, o sean tres años y medio de reclusión, y reduciéndola en una tercera parte, conforme lo ordena el artículo 60 citado, lo que da un cómputo final de dos años y cuatro meses”.

En conclusión, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONFIRMA la sentencia apelada. Cópíese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) B. Reyes T.—M. J. Jaén—Ernesto Méndez.—Ricardo A. Morales.—V. de León S.—A. C. Abrahams V., Secretario”.

Per tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy veintitrés de junio de 1939, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 5 veces consecutivas.

El Juez,

DARIO GONZALEZ.

El Secretario,

Carlos Hormechea.

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Escuela N. Pacheco  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J. frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, Paris-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Café Coca Cola  
Santa Ana, Panazone  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Avenida A, número 38, Panamá, School  
Calle I, Instituto Nacional  
El Chorillo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 38  
Avenida del Perú, Calle 36  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo.—Calle H—Calle del Estudiante.

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### CIERRE DE CORREOS

#### AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días a las 7.30 p.m.  
Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.  
Los domingos, a las 10 de la mañana.

#### MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.  
Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Guachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, más de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Diaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

MARTES Y JUEVES: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,  
Agente Postal de Panamá.  
Rec. Of.

### SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

### SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.